

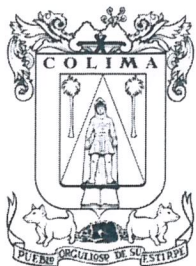
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

= = = **ACTA NUM. 76.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10 horas con 34 minutos del día **29 de agosto de 2023**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por la **C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente

-----Orden del Día-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 75.**-----
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la corrección al Programa Parcial de Urbanización "Industrial Las Lomas", aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 21 de diciembre de 2022.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Fe de Erratas al Acuerdo aprobado en el Séptimo Punto del Acta de Cabildo N° 57, relativo a una permuta en la Col. Antorchista Tercera Sección.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la "Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Colima, en lo referente a la ampliación del límite del centro de población, designación de plazo de utilización de la reserva urbana, estructura urbana y zonificación en referencia a la parcela 35 Z-2 P1/1".**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 2-B, del Fraccionamiento "Puerta del Valle".**-----
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba celebrar Contrato de Comodato, entre el H. Ayuntamiento de Colima y la Asociación "Hogar San Juan Pablo II, respecto del inmueble ubicado en la calle Concepción Ramos de Brun N° 1474, en la Colonia Josefa Ortiz de Domínguez, con clave catastral 02-01-16-192-014-000.**-----
- X. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba un nuevo listado de obras y acciones tendientes a incorporarse al Programa Anual de Trabajo (POA) 2023; y la ampliación de monto en dos obras que fueron aprobadas previamente.**-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la realización del “Festival Tarde Entre Palmeras 2023”.-----**
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se presenta el Informe de Avance de la Gestión Financiera del Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2023.-----**

XIII. Asuntos Generales.-----

XIV. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia la Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, el Síndico Municipal, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia y las y los Regidores: Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Licda. Itzel Sarahí Rojas Rivera, Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, C. Ana Patricia Escobosa Galindo, Profr. Juan Oscar Vázquez Chávez, Arq. Gisela Irene Méndez, Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, Profr. Federico Rangel Lozano y Licda. Miryan Rosendo León. Con la comparecencia en línea vía remota de la Regidora Georgina Selene Preciado Navarrete y el Regidor Lic. José Manuel Romero Coello.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- La Secretaria del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que el Acta N° 75 fue entregada con anticipación, la C. Presidenta Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

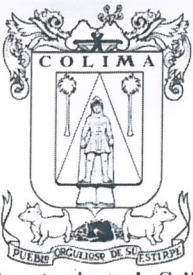
Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo el Acta N° 75, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la corrección al Programa Parcial de Urbanización “Industrial Las Lomas”, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 21 de diciembre de 2022, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente.

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal y de la Comisión, y por los secretarios de la misma, el Síndico Municipal **JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA** y el Regidor **EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, inciso b, 47, fracción VII, 51 fracción XII y 53,



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

fracciones III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y IX y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como por los artículos 63, fracción XXXIV, 64, fracciones V y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Recibimos memorándum no **S-982/2023**, de fecha 10 de julio del 2023, suscrito por la **MTRA. HIMELDA MERÁZ SÁNCHEZ**, Secretaria del H. Ayuntamiento mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDUMA-174/2023, de fecha 4 de julio de 2023, signado por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA**, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico para la aprobación del Programa Parcial de Urbanización "**COMPLEJO INDUSTRIAL LAS LOMAS**" ubicado al sur de la ciudad de Colima, a un costado de la carretera federal Colima-Manzanillo, promovido por los **C.C. ALEJANDRO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Y/O ALEJANDRO SÁNCHEZ GARZA**, propietarios y/o **FRANCISCO ALFREDO LÓPEZ VÁZQUEZ** en su carácter de apoderado legal y promovente, para someterlo a consideración y en su caso aprobación de este H. Cabildo.

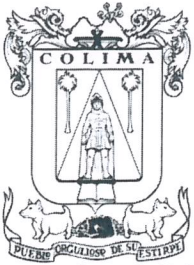
SEGUNDO. - Con motivo de la anterior solicitud, esta Comisión procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

I.- DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO.

Para el "Lote de terreno rústico que se formó de la fusión de dos fracciones del predio rústico denominado VISTA ALEGRE, una fracción del predio rústico denominado EL MEZQUITE y una fracción del predio rústico denominado LAS LOMAS, con una extensión superficial de 243-62-54.10 has., identificado con la clave catastral 02-10-97-039-353-000, mediante oficio número DGDUMA-DDU-VS-423/2019 de fecha del 29 de agosto de 2019, el H. Ayuntamiento de Colima, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente emitió el Dictamen de Vocación del Suelo Modalidad III, mismo que cuentan con la verificación de congruencia emitida por la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado, en términos de los artículos 130, 131 y 132 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, de los que se desprende la factibilidad para el aprovechamiento solicitado.

I. ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS DE PROPIEDAD

- a. Mediante la Escritura Pública Número **42,413** de fecha del 29 de septiembre de 2011, expedida por el **Lic. Víctor Flores Márquez**, Notario Público Suplente Adscrito y Asociado al Titular de la notaría pública número **57** del municipio de Guadalajara Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Real **232188** de fecha del 22 de mayo de 2012 se hace constar la **propiedad del C. Alejandro Sánchez Garza** del predio denominado "Lote de terreno rústico que se formó de la fusión de dos fracciones del predio rústico denominado VISTA ALEGRE, una fracción del predio rústico denominado EL MEZQUITE y una fracción del predio rústico denominado LAS LOMAS, con una extensión superficial de 243-62-54.10 has. Al predio le corresponde la clave catastral 02-10-97-039-353-000.
- b. En la primera clausula se estableció que la señora Beatriz Garza Rodríguez y su esposo el señor José de Jesús Sánchez Barba DONAN Y TRANSFIEREN a su nieto menor de edad de nombre **Alejandro Sánchez Hernández** el dominio directo y a su hijo el Señor **Alejandro Sánchez Garza** el usufructo vitalicio.
- c. Mediante el instrumento número **146**, expedido en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco el 12 de junio del 2012, ante el **Lic. Adán Godínez Montes**, notario público número 62, hace constar el **mandato** que confiere el señor **Alejandro Sánchez Garza** en favor del licenciado **Juan Manuel Álvarez González** un **poder general judicial para pleitos y cobranzas, para actos de administración con limitación del mandato** única y exclusivamente al inmueble descrito anteriormente.
- d. Mediante el instrumento número **16,175** expedido en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 7 de febrero de 2019 por el **Lic. Álvaro Guzmán Merino**, Notario Público Titular número 126, se formalizó el **PODER ESPECIAL EN RELACIÓN A SU OBJETO**, que otorgó el **Señor Alejandro Sánchez Hernández** en favor del señor **Arquitecto Francisco Alfredo López Vázquez** sobre el inmueble arriba señalado.
- e. Mediante el instrumento número **16,447** expedido en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 22 de marzo de 2019 por el **Lic. Álvaro Guzmán Merino**, Notario Público Titular número 126, se formalizó el **PODER ESPECIAL PARA ACTOS ADMINISTRATIVOS EN RELACIÓN CON SU OBJETO**, que otorgó el **Señor Alejandro Sánchez Garza** en favor del señor **Arquitecto Francisco Alfredo López Vázquez** sobre el inmueble arriba señalado.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

- f. En Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, celebrada el 21 de diciembre de 2022, correspondiente al **Acta No. 53**, en el **OCTAVO PUNTO**, se aprobó el **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "COMPLEJO INDUSTRIAL LAS LOMAS"**; mismo que fue enviado a su debida publicación, sin embargo, por interés de los promoventes y por así convenir a sus intereses, modifican la propuesta de predios mediante los cuales otorgan el área de cesión que reglamentariamente, deben garantizar los promoventes.

III. LIBERTAD DE GRAVAMEN O LIMITACIÓN DE DOMINIO.

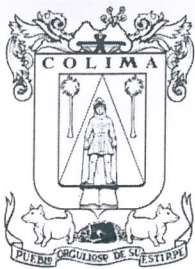
Obra certificados de libertad de gravamen del **Lote de terreno rústico que se formó de la fusión de dos fracciones del predio rústico denominado VISTA ALEGRE, una fracción del predio rústico denominado EL MEZQUITE y una fracción del predio rústico denominado LAS LOMAS**, con folio 232188, ID 1, Prelación 1689828, secuencia 0230183 que expide la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, de fecha 17 de mayo del 2023, con los que se acredita que el bien inmueble no reporta gravamen, anotaciones preventivas o limitaciones de dominio.

IV. COMPROBANTE DE PAGO.

Copia del recibo con No. **01-050199**, que ampara la cantidad de **\$ 193,577.23** (ciento noventa y tres mil, quinientos setenta y siete pesos 23/100 m.n.), a favor de **ALEJANDRO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, expedido por la **TESORERÍA MUNICIPAL DE COLIMA**, por concepto de pago de autorización del Programa Parcial de Urbanización Industria Ligera Bajo Impacto.

V. FACTIBILIDADES DE SERVICIO.

- a. La dirección de Catastro del municipio de Colima emitió la Certificación de los puntos georreferenciados mediante oficio no. **TMC-C-009-/2021** de fecha del 7 de julio de 2021.
- b. Oficio No. **DPC-106/2019** de fecha del 18 de septiembre de 2019, signado por el ING. EDGAR RODRIGUEZ VACA, en su carácter de Jefe de Departamento de Planeación y Construcción de la Comisión Federal de Electricidad, en que se informa la viabilidad para proporcionar el servicio de Energía Eléctrica requerido para su centro de carga.
- c. Oficio de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, conocido por sus siglas como CIAPACOV, con número **02-DG-337/2021** de fecha 30 de junio de 2021, signado por el PROFESOR NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS, entonces Director General de la CIAPACOV, en el que se informa que para la factibilidad de infraestructura hidráulica, deberá considerar la perforación y equipo de pozo profundo, la construcción de un tanque elevado de **100m³**, así como dotar de un terreno de **400.00m²** ubicado al norte de predio; En cuanto al drenaje sanitario, el organismo operador establece que deberá realizar la construcción de un subcolector para poderse entroncar al colector principal.
- d. Delimitación de la Zona de protección y cauce del Dren Colima en una distancia de 1,179.90m, resultando por la margen derecha 23,819.21m² y margen izquierda 23,207.68m², lo anterior de conformidad a oficio **BOO.908.01.04/00466** de fecha 4 de marzo de 2020, expedido por la Dirección Local CONAGUA Colima.
- e. La delimitación se realizó sobre la totalidad del cuerpo de agua, sin embargo, la superficie afectada es de **21,686.75m²**, el resto corresponde al predio identificado como parcela 533-002, y el predio donde se desarrolló el Programa Parcial de Urbanización GAS COLIMAN publicado el 21 de marzo de 2021.
- f. **DICTAMEN DE CONGRUENCIA** en materia de Ordenamiento Ecológico, según lo hace constar el oficio no. **IMADES.0998/2019** de fecha del 24 de junio de 2019.
- UGA 36 COLIMA**, con Política de Ecológica de Aprovechamiento Sustentable y con Lineamientos para permitir el aprovechamiento de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población y permitir su crecimiento con criterios ecológicos de planeación y factibilidad de dotación de servicios (POET, 2012); estableciendo actividades de uso compatible: Asentamientos Humanos, Infraestructura, Investigación y Turismo; actividades de uso condicionado: **Industria (Ligera)**.
- UGA 52 RANCHO SELENE**, con una Política Ecológica de Aprovechamiento Sustentable y con lineamientos para Intensificar la producción agrícola, mejorando su rendimiento y reduciendo los impactos ambientales derivados de la misma (POET, 2012); estableciendo actividades de uso compatible: Agricultura, Agroforestería, Agroturismo, Ecoturismo, Frutales, Ganadería, Investigación, Plantaciones Agrícolas y UMA's; actividades de uso condicionado: Acuicultura,



ACTAS DE CABILDO

Asentamientos Humanos, Infraestructura (relacionada con actividades compatibles y condicionadas) e Industria.

- g. La accesibilidad al Programa Parcial de Urbanización se establece mediante un proyecto vial sobre el libramiento **Los Limones – Loma de Fátima** entre el kilómetro **4 +240 al 5+500** mismo que fue autorizado por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano mediante el oficio no. **01.442/2021** de fecha del 13 de julio de 2021.
- h. Presentación al Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, fueron revisados y analizados, el "ESTUDIO DE APTITUD TERRITORIAL" denominado "ESTUDIO DE APTITUD URBANA" y el PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN denominado "COMPLEJO INDUSTRIAL LAS LOMAS" con fecha del 13 de mayo de 2021, lo cual consta en el acta expedida de misma fecha, resguardada en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- i. **ESTUDIO DE APTITUD TERRITORIAL** denominado "**ESTUDIO DE APTITUD URBANA**", para establecer zonificación de I-1 al predio identificado con la clave catastral **02-10-97-039-353-000** como Estudio complementario al Programa Parcial de Urbanización "Complejo Industrial Las Lomas", donde se establece **factible la zonificación** del predio de la categoría que actualmente tiene Aprovechamiento de los Recursos Naturales a **Industria Ligera y Bajo Impacto tipo I1**.

VI. LOCALIZACIÓN DEL PREDIO



- I. El predio se localiza al sur de la ciudad de Colima, a un costado de la carretera federal Colima-Manzanillo, y tiene las siguientes medidas y colindancias:
Al Norte, en línea que va de Oriente a Poniente en 601.52 m, colindando con propiedad del señor Sergio José Llerenas Cobián, quebrando hacia el Sur en 286.61 m, con el señor Sergio José Llerenas Cobián y otra parte con propiedad de la Cervecería Corona, quiebra hacia el Poniente en 30.79 m, colindando con propiedad de la Cervecería Corona, quiebra hacia Sur con 235.00 m, lindando con propiedad de la Cervecería Corona, quiebra hacia el Oriente en 142.18 m, colindando con propiedad de las Cervecería Corona, quiebra hacia el Sur en 1,189.32 m, colindando con Carretera Colima-Manzanillo, quiebra al Norponiente en 510.32 m, colindando con propiedad privada, quiebra hacia el Norponiente en 205.04 m cuadros y colindando con propiedad privada, quiebra hacia el Sur poniente, en 240.02 m, colindando con propiedad privada, quiebra al Suroriente en 565.83 m, colindando con propiedad privada, quiebra hacia al Sur en 152.32 m, con la carretera Colima-Manzanillo, quiebra hacia el Norponiente, en 1,661.42 m colindando con propiedad del Fraccionamiento del predio Las Lomas, propiedad de los hermanos Llerenas, quiebra hacia el Nororiente en 1, 109.51 m colindando con propiedad del Fraccionamiento del predio Las Lomas, propiedad de los hermanos Llerenas, quiebra hacia el Norponiente en 489.06 m, colindando con propiedad del Doctor Ramón Contreras B., quiebra hacia el Suroriente en 473.00 m, lindando con propiedad del señor Sergio Llerenas Cobián, quiebra hacia el Nororiente en 461.50 m con



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

propiedad del señor Sergio Llerenas Cobián, quiebra hacia el Suroriente en línea quebrada de 435.75 con propiedad del señor Sergio Llerenas Cobián. Al predio le corresponde la clave catastral rústica **02-10-97-039-353-000**.

El predio completo tiene una superficie de **2'347,664.48m²**, misma que se circunscribe en un polígono cerrado de 71 vértices, de la superficie total de predio se desprende una fracción subdivida de **49,999.28m²**, quedando una superficie resto del predio de **2'297,665.20m²**. Siendo única y exclusivamente su área de aplicación un polígono cerrado con superficie de **743,404.70m²**.

- II. Coordenadas georeferenciadas **19°11'20.2"N 103°45'04.3"W**
III. Link de localización <https://goo.gl/maps/u1GFdwZqQtfkQD396>

VII. VERSION ABREVIADA.

Obra la versión abreviada del Programa Parcial de Urbanización "**COMPLEJO INDUSTRIAL LAS LOMAS**".
ESTRATEGIA DE APROVECHAMIENTO

I. ZONIFICACIÓN

COMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO

El proyecto se ha zonificado con uso **Industrial Ligero de Bajo Impacto y Riesgo (I-1)**, también el desarrollo considera lotes para instalaciones de **Infraestructura (IN)** así como **Espacios Verdes y Abiertos (EV)** y **Equipamiento Institucional (EI)**.

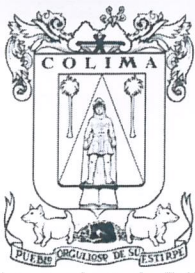
Las zonas anteriores se sujetarán a lo estipulado el Reglamento de Zonificación del municipio de Colima, los usos y destinos asignados para estas zonas que se enuncian a continuación:

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
I-1	INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO	PREDOMINANTE	INDUSTRIA DE BAJO IMPACTO, CUMPLIENDO LINEAMIENTOS DE RIESGO BAJO.
		COMPATIBLE	MANUFACTURAS MENORES
		COMPATIBLE	ALMACENES, BODEGAS Y MAYOREOS
		COMPATIBLE	TALLERES DE SERVICIOS Y VENTAS ESPECIALIZADAS
		COMPATIBLE	OFICINAS EN GENERAL
		COMPATIBLE	VENTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA
		COMPATIBLE	COMERCIO Y SERVICIOS DE IMPACTO MAYOR
		COMPATIBLE	COMERCIO Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS
		COMPATIBLE	COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS
		COMPATIBLE	INSTALACIONES. DE INFRAESTRUCTURA
		COMPATIBLE	RECREACIÓN EN ESPACIOS ABIERTOS
IN	INSTALACIONES PARA INFRAESTRUCTURAS	CONDICIONADO	EQUIPAMIENTO URBANO GENERAL, SÓLO SERVICIOS URBANOS.
EV	ESPACIOS VERDES ABIERTOS	PREDOMINANTE	INSTALACIONES PARA INFRAESTRUCTURA
		COMPATIBLE	NINGUNO
EI	EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL	PREDOMINANTE	RECREACIÓN EN ESPACIOS ABIERTOS
		COMPATIBLE	NINGUNO
		PREDOMINANTE	EQUIPAMIENTO URBANO BARRIAL
		PREDOMINANTE	EQUIPAMIENTO URBANO GENERAL
		COMPATIBLE	RECREACIÓN EN ESPACIOS ABIERTOS

Uso o destino predominante: es el o los usos o destinos que caracterizan de manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona señalada.

Uso o destino compatible: es el o los usos que desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes de las zonas, estando también plenamente permitida su ubicación en la zona señalada.

Uso o destino condicionado: es el o los usos que tienen funciones complementarias dentro de una zona, estando sujetos para su aprobación al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas previamente, o bien a la presentación de un estudio detallado que demuestre que no se causarán impactos negativos al entorno. Las actividades o giros factibles de desarrollar dentro de los grupos permitidos, compatibles o condicionados, que se describen en cada zona, son las que en forma específica se detallan en el Cuadro 3 del artículo 29 del Reglamento de Zonificación denominado "Clasificación de Usos y Destinos" y como se enuncia en el artículo 28 del mismo Reglamento, los usos que NO se encuentran clasificados en alguna de las tres categorías mencionadas, se consideran usos prohibidos y no deberán permitirse en la zona señalada.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

ZONA	SUP. MIN.	FRENTE MINIMO	ALTURA MÁXIMA	INDICE DE EDIF.	C.O.S.	C.U.S.	ESTACIO NAMIENTO	RESTRICCIONES				
								F	P	L	% JARD	M. EDIF.
I-1	400	15	R	-	0.8	8.00 m ³	S/T	5	-	-	20	Varía
EV	S/N	-	R	-	0.05	0.05	S/T	-	-	-	-	Abierto
EI	S/N	-	S/N	-	S/N	S/N	S/T	5	-	-	30	varía
IN	varía	-	R	-	0.7	2.1	S/T	5	5	5	20	varía

S/n= Según Norma

R= Resultante de aplicar COS y CUS

S/T

Según Tabla

II. LOTIFICACIÓN

En el presente Programa Parcial de Urbanización "COMPLEJO INDUSTRIAL LAS LOMAS" se pretende urbanizar un total de **410** lotes repartidos de la siguiente manera:

USO	I-1	EI	IN	EV	TOTAL
LOTES	404	2	1	3	410

El resumen de áreas queda de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
ÁREA VENDIBLE	474,803.13	20.66%
ÁREA DE CESIÓN	71,242.39	3.10%
ÁREA DE VIALIDAD	172,123.04	7.49%
ÁREA DE ZONA FEDERAL	21,686.75	0.94%
ÁREA DE RESTRICCIÓN ELÉCTRICA	3,156.60	0.14%
ÁREA INFRAESTRUCTURA (POZO PROFUNDO)	393.06	0.02%
ÁREA QUE SE MANTIENE EN ESTADO RÚSTICO	1'554,260.50	67.65%
TOTAL	2'297,665.20	100.00%

III. CÁLCULO DEL ÁREA DE CESIÓN

Por lo que respecta a la cesión de destinos de equipamiento, la zona I-1 le corresponde ceder **15%** de la superficie vendible a desarrollar, lo anterior de acuerdo con el **Artículo 141** del Reglamento de Zonificación Municipal. En ese sentido el cálculo aparece en la siguiente tabla:

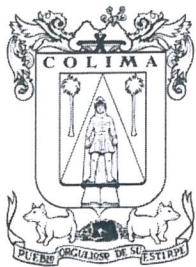
ZONA	SUPERFICIE	REQUERIMIENTO DE CESIÓN SEGÚN REGLAMENTO	A CEDER
I1	474,803.13	15% DE LA SUPERFICIE VENDIBLE	71,220.47 M ²

Dentro del proyecto se contemplaron **5** lotes para destinos de equipamiento urbano, **3** lotes con destino de **Espacios Verdes y Abiertos (EV)** y **2** lotes para Equipamiento Institucional (EI), generando una superficie de **71,242.39 m²**.

CESIÓN DE CÁLCULO	CESIÓN DE PROYECTO	SUPERÁVIT
71,220.47 m ²	71,242.39 m ²	21.92 m ²

IV. ESTRUCTURA VIAL

- La carretera conocida como Libramiento Los Limones, actualmente se encuentra construida con dos carriles de circulación pavimentados con concreto asfáltico. El proyecto considera una sección vial de 40m en la cual pueda alojar las líneas de alta tensión en un camellón central.
- La propuesta geométrica para esta vialidad considera que dentro del área de aplicación el cuerpo de dos carriles actual se convierta, junto con un tercer carril más en un cuerpo de circulación nororiente, por lo que el cuerpo de circulación será construido en su totalidad separado uno de otro por el camellón central. En la parte norte, se construirán las transiciones para que la carretera siga operando en dos sentidos con los carriles existentes.
- El diseño consta de establecer dos cuerpos de circulación separados por un camellón central de 10.00m en la parte donde exista la línea de alta tensión, tres carriles de circulación de 3.50m cada uno para cada cuerpo de circulación, además una acera de 4.50m en la cual se destine 1.80m de banquetta y 2.70m de área para arbolado. El pavimento de esta vialidad será de concreto asfáltico.
- Se diseñó una vialidad de ingreso principal con una sección de 30.00m, dicha sección cuanta con dos cuerpos de circulación separados por un camellón central de 5.00m, cada cuerpo contiene dos carriles de circulación de 3.50m cada uno y un carril de estacionamiento en vía pública de 2.50m, además de acera de 3.00m. El pavimento de esta vialidad será de concreto asfáltico.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

- Se diseñaron vialidades con una sección tipo de 17.00m, conteniendo 2 carriles de circulación, dos para cada sentido, dos carriles de estacionamiento en vía pública de 3.00m y dos aceras de 2.00m. El pavimento de esta vialidad será de concreto asfáltico.
- Se diseñó vialidad con una sección tipo de 12.00m, conteniendo 2 carriles de circulación, dos para cada sentido, dos carriles de estacionamiento en vía pública de 3.00m y dos aceras de 1.80m. El pavimento de esta vialidad será de empedrado.
- En el caso específico de esta vialidad, quedará restringido su tránsito solo a vehículos ligeros.

V. ACCIONES URBANAS

De conformidad con lo expuesto en el presente estudio, al analizar las condiciones actuales del entorno inmediato, así como el marco legal y de planeación que regula el uso que se pretende, se considera factible la propuesta del Programa Parcial de Urbanización Complejo Industrial "Las Lomas", en virtud de emplazarse en un área que por sus características y funciones se considera susceptible de explotación renovable agrícola, pecuaria, piscícola o forestal, y que de acuerdo al artículo 37 del citado reglamento, en estas zonas se permitirán algunos tipos de usos especiales adicionales a los señalados en la tabla del artículo 36, como los que se señalan a continuación:

En virtud de lo anterior, para llevar a cabo los objetivos del Programa Parcial de Urbanización **COMPLEJO INDUSTRIAL "LAS LOMAS"**, las acciones necesarias para lograr la adecuación espacial del predio, son responsabilidad del promotor en este caso el **Arquitecto Francisco Alfredo López Vázquez, en su calidad de Apoderado Legal de los señores Alejandro Sánchez Garza y Alejandro Sánchez Hernández**, quien está obligado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos vigente en el Estado, a costear por su cuenta todas las obras de urbanización que se definen conforme al presente Programa y al proyecto ejecutivo que la autoridad municipal autorice. Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, pública o privada, requerirá la autorización del Ayuntamiento de Colima conforme a lo que establecen las leyes y normatividad en materia de Desarrollo Urbano.

LAS ACCIONES URBANAS SERÁN LAS SIGUIENTES:

- LA CONSOLIDACIÓN DE LA VIALIDAD "LIBRAMIENTO LOS LIMONES" EN LA PARTE CORRESPONDIENTE AL PREDIO DE ACUERDO CON LOS PLANOS DEL PROYECTO VIAL AUTORIZADO POR LA SEIDUR.
- LA PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO, ELECTRIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POZO PROFUNDO Y EL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.
- LA CONSTRUCCIÓN SE SUBCOLECTOR, PARA CONECTARSE A COLECTOR PRINCIPAL.

De igual manera y para dar cumplimiento al **Art. 147** fracción I del Reglamento de Zonificación, las **áreas de cesión** para destinos se habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos o áreas verdes serán a **costo total del urbanizador** y a satisfacción de las autoridades municipales.

De conformidad con el **artículo 337** de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima cuyo texto dice que Mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a:

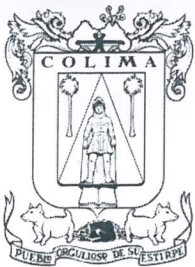
- I. Prestar los servicios de vigilancia;
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y
- VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

La lotificación resultante, de acuerdo con los usos asignados, deberá ajustarse a la tabla de compatibilidades prevista por el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, debiendo atender los giros restringidos.

Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, pública o privada, requerirá la autorización del Ayuntamiento de Colima conforme a lo que establecen las leyes y normatividad en materia de Desarrollo Urbano.

TERCERO. - Que atento a lo anterior y de acuerdo con los documentos que se anexan a la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización "**COMPLEJO INDUSTRIAL LAS LOMAS**", es de advertir que



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

dicho documento cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en sus artículos 275, 276 y 277.

CUARTO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII y XI y 59, disponen que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.

QUINTO.- Esta comisión dictaminadora, considera necesario señalar que derivado de la publicación del Decreto Núm. 195 por el que se expidió la Ley De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Del Estado De Colima, el día 31 de diciembre del año 2022, y de conformidad con el TRANSITORIO CUARTO de esta nueva Ley que señala que "Los fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor de esta Ley se encuentran en cualquier fase de autorización, seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio.", debido a que el proceso de autorización de este programa parcial de urbanización inició de manera previa a la vigencia de la ley citada, nos encontramos con las facultades legales para continuar el presente proyecto bajo las normas y lineamientos de la ya abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

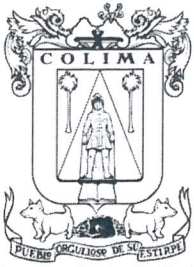
ACUERDO

PRIMERO. - Es de aprobarse y se aprueba **DEJAR SIN EFECTO EL OCTAVO PUNTO del Acta de Cabildo No. 53**, correspondiente a la Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, celebrada el 21 de diciembre de 2022, mediante la cual se aprobó el **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "COMPLEJO INDUSTRIAL LAS LOMAS"**.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Urbanización **"COMPLEJO INDUSTRIAL LAS LOMAS"** en los términos referidos en el **CONSIDERANDO SEGUNDO** de este Dictamen promovido por los **C.C. ALEJANDRO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Y/O ALEJANDRO SÁNCHEZ GARZA**, propietarios y/o **FRANCISCO ALFREDO LÓPEZ VÁZQUEZ** en su carácter de apoderado legal y promovente, que cuenta con una superficie total de **2'347,664.48m²**, misma que se circunscribe en un polígono cerrado de 71 vértices, de la superficie total del predio se desprende una fracción subdivida de **49,999.28m²**, quedando una superficie resto de **2'297,665.20m²** del denominado predio rústico que se formó de la fusión de dos fracciones del predio rústico denominado **VISTA ALEGRE**, una fracción del predio rústico denominado **EL MEZQUITE** y una fracción del predio rústico denominado **LAS LOMAS**, identificado con la clave catastral **02-10-97-039-353-000**, siendo única y exclusivamente el área de aplicación para el presente Programa Parcial un polígono cerrado con superficie de **743,404.70m²**, puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en los términos siguientes:

- a. El Programa Parcial de Urbanización **"Complejo Industrial Las Lomas"** se conforma de un total de **410 lotes**; los cuales se disgregan en **404 lotes vendibles** con **superficie total de 474,803.13m²** equivalente al 20.66% de la superficie total; **3 lotes de Espacios Verdes Abiertos (EV)**, **2 lotes de Equipamiento Institucional (EI)** que suman una **superficie de cesión para equipamiento de 71,242.39m²** equivalente al 3.10% de la superficie total; **1 lote para Infraestructura (IN)** con superficie de **393.06m²** equivalente al 0.02% de la superficie total; una **superficie vial de 172,122.77m²** equivalente al 7.49% de la superficie total; una **superficie de Zona Federal de 21,686.75m²** equivalente a 0.94% de la superficie total; una **superficie de restricción eléctrica de 3,156.60m²** equivalente al 0.14% de la superficie total; y un **resto rústico de 1,554, 260.50m²** equivalente al 67.65% de la superficie total del predio.

TERCERO. - Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del programa Parcial de Urbanización **"COMPLEJO INDUSTRIAL LAS LOMAS"**, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

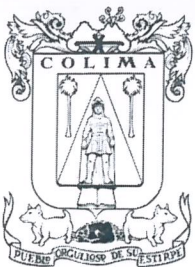
Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

CUARTO. - Se deberá informar al promotor que toda obra adicional que se pretenda efectuar dentro del Programa o modificación de este deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo municipal.

QUINTO. - Por conducto de la Secretaría municipal, toda vez que, en su caso, el presente acuerdo sea aprobado, notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Dirección de Catastro municipal, para su conocimiento.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 18 dieciocho días del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés. -----

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez señaló: Buenos días, bienvenidos y bienvenidas todos, yo sé que escuchar esto es bien complicado técnicamente y eso que yo me dedico a esto desde hace muchos años, pero quisiera recordar que es este dictamen, este dictamen lo aprobamos hace seis meses y este fraccionamiento para desarrollar lotes industriales, lo que recuerdo de hace seis meses en las comisiones previas le señalamos a la Comisión de Planeación y Desarrollo Urbano que no se estaban cumpliendo ciertos preceptos de la ley y los reglamentos con respecto al diseño del fraccionamiento, como por ejemplo, no había las áreas de donación necesarias para que el fraccionamiento cumpliera con la ley y el reglamento municipal, no obstante se aprobó así y se envió así, que es lo que estamos aprobando hoy, pues las instancias que siguen después de nosotros que revisan estos programas, revisan y hacen exactamente la misma observación, no se puede aprobar un fraccionamiento sin las áreas de donación que piden los reglamentos, ¿Por qué?, porque cumplir cabalmente lo que dicen las leyes y reglamentos es lo que hace dar certeza jurídica a quienes van a invertir ahí, ¿Qué estamos haciendo hoy?, incorporando las observaciones que desde el Cabildo al menos en las sesiones previas habíamos señalado que deberían de observarse y esto es muy importante porque tenemos que ser más exigentes con la comisión para que todos los dictámenes que salgan puedan ayudar a que se acelere la inversión o la regularización de predios, si nosotros hacemos mal nuestro trabajo desde el principio lo único que vamos a hacer es posponer esas inversiones y esas regularizaciones, ¿Por qué se está ahora aprobando un dictamen que se aprobó hace seis meses?, porque se está corrigiendo y eso es algo que también la ley permite que se pueda hacer, para eso está el Ayuntamiento, el Cabildo, las Comisiones, pero también están Consejos Municipales y el Área de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado que verifica que todo cumpla para que después pueda ser aprobado, entonces, exhorto de nuevo a la Comisión de Desarrollo Urbano que emite estos dictámenes para vigilar el correcto cumplimiento de las leyes y los reglamentos y



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

no tengamos que estar haciendo sesiones de fe de erratas de algo que pudimos haber prevenido hace seis meses.-----

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo manifestó: Gracias, aquí el tema de la corrección y porque estamos de nuevo discutiendo este dictamen Regidoras y Regidores, es efectivamente porque no estuvo mal, sino que los promotores de este fraccionamiento industrial en primera instancia iban a dejar en donación un espacio para áreas verdes y otro lo iban a dejar de manera económica y en esta ocasión la propuesta y es lo que estamos hoy sometiendo a votación no porque tenga un error, sino porque el promovente nos está haciendo la propuesta de dejar áreas de donación destinadas para equipamiento institucional en esa área, más aparte también áreas verdes para este fraccionamiento industrial y segundo también una observación importante, que se deja un predio bastante amplio para que se pueda desarrollar ahí tanto las oficinas para esta zona industrial como también áreas de estacionamiento, gracias.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Fe de Erratas al Acuerdo aprobado en el Séptimo Punto del Acta de Cabildo N° 57, relativo a una permuta en la Col. Antorchista Tercera Sección, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

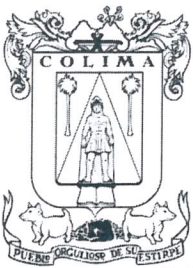
PRESENTE

La Comisión de **DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por la **C. ELIA MARGARITA MORENO GONZALEZ**, Presidenta Municipal, **L.A.E. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, Síndico Municipal y el **MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO**, Regidor, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, inciso b, 47, fracción VII, 51 fracción XII y 53, fracciones III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y IX y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como por los artículos 63, fracción XXXIV, 64, fracciones V y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que mediante escrito de fecha **02 de septiembre de 2022**, la Asociación Civil Colimotzcuintle, en su carácter de propietaria y promotora del Programa Parcial de Urbanización Progresiva denominado "Colonia Antorchista Tercera Sección", solicitó la reubicación del área de cesión para destinos otorgada sobre la manzana 404 del fraccionamiento "Colonia Antorchista Tercera Sección", consignada como Espacios Verdes Abiertos (EV), para ser permutada, en el mismo fraccionamiento, en virtud de continuar con la modificación a la zonificación de dicha manzana, con el propósito de que se le garantice la correspondiente certeza jurídica a los posesionarios de la manzana referida.

SEGUNDO. - Que en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2013, el H. Cabildo municipal aprobó el PROGRAMA PARCIAL DE MEJORAMIENTO URBANO denominado "COLONIA ANTORCHISTA TERCERA SECCIÓN" localizado al noreste de la ciudad de Colima, mismo que fue publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el sábado 12 de abril de 2014.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

TERCERO. – Que el fraccionamiento Colonia Antorchista, Tercera Sección, surge como asentamiento de origen irregular y para efectos de llevar a cabo su regularización, fue promovido por el entonces Instituto de Vivienda del Estado de Colima (IVECOL), el PROGRAMA PARCIAL DE MEJORAMIENTO URBANO denominado “COLONIA ANTORCHISTA TERCERA SECCIÓN” con el objetivo de “regularizar la tenencia de la tierra e integrar el elemento de planeación y ordenamiento urbano del asentamiento”.

CUARTO. – Que la publicación de dicho instrumento de planeación urbana contenía algunas inconsistencias y discordancias entre la situación física real y el documento generado, que han impedido el logro del objetivo antes planteado, pues si bien fue promovido y aprobado como un programa parcial de urbanización progresiva, la versión publicada no contenía dicha especificación y claridad a lo largo del cuerpo del documento, ni precisaba la modalidad de urbanización, sin embargo sí establecía como políticas para el mejoramiento urbano el sistemas de participación para el desarrollo urbano de colaboración o mejoras establecido en el título Séptimo de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima, entonces vigente. Por tales motivos, el sábado 28 de noviembre de 2020 se publicó la MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DE LA “COLONIA ANTORCHISTA TERCERA SECCIÓN” que buscó rectificar y clarificar a lo largo del documento la modalidad de urbanización, por lo que la modificación versó en precisar mayor claridad el espíritu de la regularización del asentamiento irregular, modificando el nombre del instrumento.

Es importante señalar que no se modificó ninguna información contenida sobre lotificación, usos y destinos del suelo o estructura urbana, la modificación tuvo el objetivo de especificar la modalidad progresiva de urbanización en el instrumento de planeación, por lo que mantuvo las áreas de cesión en los mismos términos aprobados en la sesión de Cabildo celebrada el 20 de diciembre del año 2013, en donde se aprobó el primer instrumento, mismo que fue publicado el 12 de abril del 2014.

QUINTO. – Que tal como lo señala el artículo 99 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el objetivo de la presente reubicación, es llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra y de las construcciones existentes en la manzana 404 del fraccionamiento denominado “Colonia Antorchista Tercera Sección”, consignada como Espacios Verdes Abiertos (EV), con superficie de 3,429.86m², para ser permutada, en virtud de continuar con la modificación de la zonificación de dicha manzana y se le garantice la correspondiente certeza jurídica a sus posesionarios.

SEXTO.- Que los lotes ubicados sobre la manzana 404, se originan con el asentamiento irregular que le dio lugar a la ahora denominada colonia Antorchista Tercera Sección; por lo que, al constituirse como asentamiento irregular, no contaba con ningún instrumento de planeación u ordenamiento territorial que los rigiera, motivo por el que, a más de 25 años de su origen, se instrumentó su Programa Parcial de Urbanización y posteriormente la MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DE LA “COLONIA ANTORCHISTA TERCERA SECCIÓN” como una acción tendiente a dar cumplimiento a los artículos 99 fracción VI y 164 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, relativos a promover acciones de regularización de la tenencia de la tierra en los asentamientos irregulares, en coordinación con el Ayuntamiento y las dependencias federales competentes, incentivando la participación y colaboración de sus habitantes, para su aplicación y ejecución; en virtud de generar las disposiciones y mecanismos de coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipales, tendientes a la regularización de los asentamientos humanos en la Entidad, casi como acciones de mejoramiento de los centros de población, para que a través de ello, se garantice el otorgamiento de la escrituración de los predios a cada uno de los particulares que los han tenido en posesión por ya más de 20 años. Aunado a lo anterior, se buscó también que el asentamiento se integrará a la base gravable de impuestos del municipio, con la finalidad de que los habitantes cumplieran con sus obligaciones tributarias y a la vez pudieran ser considerados dentro de los instrumentos de planeación y políticas sociales del ayuntamiento.

SÉPTIMO. - Que en virtud de que el fraccionamiento surgió desde hace más de 25 años como asentamiento irregular, por lo que, la situación de hecho prevaleció ante el instrumento de planeación que implicó el proceso de regularización antes descrito y que por ende, la situación física del asentamiento seguía presentando algunas divergencias, entre la realidad de hecho y el instrumento aprobado, con el cual se regularizó; es que actualmente, se pretende llevar a cabo la permuta de 3,429.86 m² consignados como Área de Cesión para destinos de Espacios Abiertos (EV), ubicados en la manzana 404 del fraccionamiento denominado “Colonia Antorchista Tercera Sección”, por una superficie de la misma área 3,430.50 m², en el mismo fraccionamiento, para la consolidación de un Jardín Lineal, tal como se señala en el plano E1 anexo al presente dictamen, con la finalidad de dar certeza jurídica a los poseedores de los lotes ubicados sobre la manzana 404 de la colonia Antorchista Tercera Sección, cuyo nivel de ocupación es cercano al 60%, con otro 40% ya en proceso de construcción.



ACTAS DE CABILDO

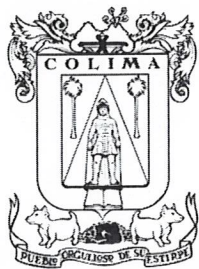
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

I. LOCALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO



II. LOCALIZACIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN





H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

OCTAVO. — Motivado en lo anterior, y debido a que tal como lo establecen los artículos 27 y 73 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, la "nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad el interés público, así como el de **regular en beneficio social...**" y pugnar por "el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana" "en consecuencia, determina que se dictarán las medidas necesarias para ordenar los Asentamientos Humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras..." "a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población..."

Asimismo, en su artículo 115 señala que los municipios están facultados para "formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; participar en la formulación de planes de desarrollo regional; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana..."

Derivado de ello, la Ley General de Asentamientos Humanos, aprobada el 9 de julio de 1993 y publicada en el diario de la federación el 21 de julio de 1993, en su artículo 9º, señala: "corresponde a los municipios formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano; regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios de los centros de población; administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano; expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso del suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios..."

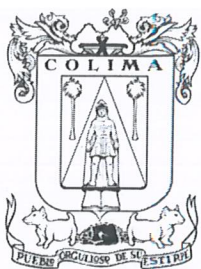
Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima.

Se considera necesario señalar que derivado de la publicación del Decreto Núm. 195 por el que se expidió la Ley De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Del Estado De Colima, el día 31 de diciembre del año 2022, y de conformidad con el transitorio CUARTO de esta nueva Ley que señala "**Los fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor de esta Ley se encuentran en cualquier fase de autorización, seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio.**" Debido a que el inicio de las autorizaciones para esta urbanización fue anterior a la entrada en vigor de la Ley vigente, nos encontramos con las facultades legales para continuar bajo las normas y lineamientos de la ya abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Por tanto, la **Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima**, aprobada por el H. Congreso del Estado, el día 26 de abril de 1994 y publicada en el periódico oficial del Estado de Colima el 7 de mayo de 1994, con una última modificación publicado el 3 de junio de 2017, tiene entre sus objetivos "fijar las normas a que se sujetará la autorización y ejecución del aprovechamiento urbano del suelo". Esta Ley establece en su artículo 40 que la planeación del desarrollo urbano en la entidad, se llevará a cabo a través de un sistema estatal de planeación, integrado por programas denominados "básicos" siendo aquellos que se consideran como indispensables para la planeación urbana local; que comprende a los programas estatales y municipales de desarrollo urbano, así como los de centros de población, entre otros, además se integran también programas denominados "derivados", los cuales son aquellos que se desprenden de los básicos y tienen como finalidad regular un área o componente del desarrollo urbano con un mayor detalle físico o técnico; considerándose dentro de este rango a los programas parciales, sectoriales, y regionales de desarrollo urbano.

En este mismo sentido, los artículos 173 y 300 de la Ley de Asentamientos Humanos antes referida, establecen a la regularización de la tenencia de la tierra como una acción de mejoramiento urbano, que deberá considerar la ejecución de las obras de infraestructura, equipamiento o servicios urbanos que requiera el asentamiento humano, mediante los sistemas de acción por colaboración o mejoras; y que la ejecución de las obras de urbanización podrá autorizarse entre otras, en la modalidad de urbanización progresiva, misma que según la fracción III define a la urbanización progresiva como aquella en la que el urbanizador o promovente ejecutará las obras mínimas de urbanización, en el plazo y con las especificaciones que haya determinado el Ayuntamiento; dichas obras podrán ejecutarse con la cooperación de los beneficiados del aprovechamiento.

Finalmente, el **Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima**, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 31 de octubre del 2009, previsto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; en su artículo 1º dice que dicho reglamento tiene por objeto establecer el conjunto de normas técnicas y de procedimientos para formular y administrar la planeación y el **ordenamiento territorial de los centros de población en la entidad**, a través de los programas de desarrollo urbano, estableciendo la clasificación general del suelo, las normas relativas al diseño urbano entre otros criterios reglamentarios; por lo que debido a que el artículo 16 establece que para cumplir los objetivos de los programas municipales, regionales, programas de desarrollo urbano de los centros de población y de los programas parciales de urbanización, se establece la



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

siguiente clasificación de áreas, según su índole ambiental y el tipo de control institucional que al respecto requiera:

Fracción I. Áreas urbanizadas: son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, que cuentan con su incorporación municipal; o con la aceptación expresa del Ayuntamiento. Se identifican con la clave AU, el número que las especifica y con el nombre como se les conoce. Las áreas urbanizadas considerando la acción urbanística realizada en las mismas, así como las acciones de conservación y mejoramiento que se programen, se subdividen en: Áreas incorporadas y áreas de urbanización progresiva.

Las áreas de urbanización progresiva son las áreas urbanizadas mediante la modalidad a que se refiere la fracción III del artículo 300 de la Ley, donde aún no se han concluido las obras mínimas de urbanización; así como aquellas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento autorice regularizar de acuerdo al artículo 45 de la Ley General y los procedimientos de las leyes en la materia, donde para complementar sus obras de urbanización se sujetarán al sistema de acciones por colaboración previsto en el Capítulo II del Título Séptimo de la Ley.

NOVENO. - Que en Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, celebrada el 1 de febrero del 2023, correspondiente al Acta No. 57, en el SÉPTIMO PUNTO, se aprobó la PERMUTA DE UNA SUPERFICIE DE 3,430.5 M² DE LA MANZANA 404 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "COLONIA ANTORCHISTA TERCERA SECCIÓN", CONSIGNADA COMO ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS DE ESPACIOS VERDES ABIERTOS (EV), POR UNA SUPERFICIE DE 3,430.5 M² EN EL MISMO FRACCIONAMIENTO, COMO ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS DE ESPACIOS VERDES ABIERTOS (EV) PARA LA EJECUCIÓN DE UN JARDÍN LINEAL, promovido por la Asociación Civil Colimotzcuintle.

DÉCIMO. - Que mediante oficio núm. DGDUMA-189/2023 con fecha de recibido del 03 de agosto del presente año, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, solicitó ante la Secretaría General de Gobierno, la publicación en el Periódico Oficial "el Estado de Colima", del acuerdo referido.

DÉCIMO PRIMERO. - Que mediante oficio No. DGG 441/2023 con fecha del 22 de agosto del 2023, la Secretaría de Gobierno del Estado de Colima, reintegra el expediente referido, haciendo del conocimiento la opinión técnica emitida por la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad (SEIDUM) mediante oficio número 01.1179/2023 de fecha 21 de agosto del 2023, que a la letra señala que "es necesario se realice la modificación al PPMU donde se declaren ambas superficies como lotes".

DÉCIMO SEGUNDO. - Que por lo anterior mediante MEMORANDUM No. 1145/2023 de fecha 24 de agosto del 2022, la MTRA. HIMELDA MERAZ SANCHEZ, en su carácter de Secretaría del Ayuntamiento turnó a esta Comisión el Dictamen Técnico que al respecto emite la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Es de aprobarse y se aprueba la FE DE ERRATAS al ACUERDO aprobado en el SÉPTIMO PUNTO del Acta de Cabildo No. 57, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 1 de febrero del 2023 en donde,

DICE:

"Es de aprobarse y se aprueba LA PERMUTA DE UNA SUPERFICIE DE 3,429.86M² DE LA MANZANA 404 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "COLONIA ANTORCHISTA TERCERA SECCIÓN", CONSIGNADA COMO ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS DE ESPACIOS VERDES ABIERTOS (EV), POR UNA SUPERFICIE DE 3,430.50M² EN EL MISMO FRACCIONAMIENTO, COMO ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS DE ESPACIOS VERDES ABIERTOS (EV) PARA LA EJECUCIÓN DE UN JARDÍN LINEAL; para otorgarles certeza jurídica a los poseedores de la manzana 404 y garantizar el otorgamiento del área de cesión reglamentaria.

DEBE DECIR:

"ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA PERMUTA DE UNA SUPERFICIE DE 3,429.86 M² DE LA MANZANA 404 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "COLONIA ANTORCHISTA TERCERA SECCIÓN" CONSIGNADA COMO ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS DE ESPACIOS VERDES ABIERTOS (EV), POR UNA SUPERFICIE DE 3,430.50 M² DE INFRAESTRUCTURA VIAL", PARA SU POSTERIOR MODIFICACIÓN AL PPMU AL QUE CORRESPONDE, PARA SER CONSIGNADA COMO UN PREDIO DE ESPACIOS VERDES ABIERTOS (EV), PARA LA EJECUCIÓN DE UN JARDÍN LINEAL EN EL MISMO FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "COLONIA ANTORCHISTA TERCERA SECCIÓN"; para otorgarles certeza jurídica a los poseedores de la manzana 404 y garantizar el otorgamiento del área de cesión reglamentaria.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

SEGUNDO. – Es de aprobarse y se aprueba que se le notifique e instruya a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que dé seguimiento al presente acuerdo y se realice la correspondiente Modificación a la zonificación de la manzana 404 del fraccionamiento denominado “Colonia Antorchista Tercera Sección”.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 24 veinticuatro días del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés. -----

Puesto que fue a votación, el dictamen fue aprobado con la abstención de la Regidora Licda. Itzel Sarahí Rojas Rivera, misma que se suma al sentido de la votación de la mayoría, por lo que queda aprobado por **unanimidad de votos** y se integra a los anexos de la presente acta.-----

La Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González agregó: Quiero felicitar a nuestra compañera Itzel que como parte Antorchista, ella decidió no ser juez ni parte de este asunto y eso habla de tu calidad, de tu responsabilidad y que eres una parte muy importante en este Cabildo, muchas felicidades.-----

SÉPTIMO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la “Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Colima, en lo referente a la ampliación del límite del centro de población, designación de plazo de utilización de la reserva urbana, estructura urbana y zonificación en referencia a la parcela 35 Z-2 P1/1”, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

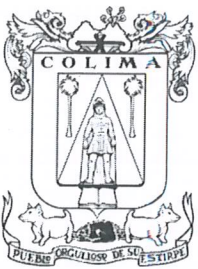
Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal y de la Comisión, y por los secretarios de la misma, el Síndico Municipal **JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA** y el Regidor **EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II incisos d) y j), 51 fracción I y XII, y 53 fracciones II, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracciones I y II de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones III, V, VI y XII, 65 fracciones I, IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I y IV, 123 apartado A fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante memorándum No. **S-1100/2023**, de fecha 22 de agosto de 2023 suscrito por la MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, se turnó a esta Comisión el oficio No. DGDUMA-212/2023, con fecha del 22 de agosto de 2023, signado por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico relativo a la “**MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COLIMA, EN LO REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DEL LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN, DESIGNACIÓN DE PLAZO DE UTILIZACIÓN DE LA RESERVA URBANA, ESTRUCTURA URBANA Y ZONIFICACIÓN EN REFERENCIA A LA PARCELA 35 Z-2 P1/1**”, identificada con la clave catastral 02-02-80-000-035-000, para su análisis y aprobación, en su caso.

SEGUNDO. Que con fundamento al artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente hace llegar a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda el Dictamen Técnico correspondiente a la “**MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COLIMA, EN LO REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DEL LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN, DESIGNACIÓN DE PLAZO DE UTILIZACIÓN DE LA RESERVA URBANA, ESTRUCTURA URBANA Y**”



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ZONIFICACIÓN EN REFERENCIA A LA PARCELA 35 Z-2 P1/1, identificada con la clave catastral **02-02-80-000-035-000**, promovida por el INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA, en su calidad de organismo paraestatal descentralizado del ayuntamiento de Colima.

TERCERO. De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 69 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, se establece textualmente que ***"los programas municipales de desarrollo urbano y los que de éstos se deriven serán aprobados por los ayuntamientos respectivos en sesión de cabildo, previa opinión de la Comisión Municipal respectiva"***.

CUARTO. Que la motivación para la presente modificación radica en el hecho de que la población de la ciudad de Colima, día con día presenta una demanda de servicios de vivienda que satisfagan sus necesidades y les permita tener un desarrollo humano que mejore su calidad de vida. La ciudad de Colima ha sido una zona urbana que experimenta con mayor énfasis esta demanda social, ocupando aceleradamente, las reservas de suelo que son factible para incorporar infraestructuras y servicios y son aptas para uso habitacional. Ante este escenario se requieren implementar políticas públicas urbanas que permitan incorporar zonas de aprovechamiento aptas para satisfacer dicha demanda y contribuyan al desarrollo económico y social del territorio metropolitano, atendiendo la demanda de suelo urbanizado para vivienda para la población con mayor vulnerabilidad.

Para ello, la Asociación Civil Denominada "Colimotzciuntle" constituida a través de la escritura 24,506 ha buscado contribuir en la solución de dicha necesidad social para los habitantes de la ciudad de Colima, específicamente para un sector de la población de mayor vulnerabilidad económica y de bajos recursos, que manifiesta la necesidad de vivienda para sus familias. Dicha Asociación ha convenido la regularización de la tenencia de la tierra, del asentamiento irregular formado por los posesionarios que habitan en la **Parcela 35 Z-2 P1/1**, ubicada en el municipio de Colima con una superficie de **12-17-84.253 has**, acordando con el Propietario de la misma, el **C. Rafael Antón Lizardo Reynaga**, **ceder los derechos que corresponden, al Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, para efectos de que éste, en su calidad de organismo Paramunicipal descentralizado del Ayuntamiento de Colima, lleve a cabo las gestiones pertinentes para efectos de lograr la regularización de la tenencia de la tierra en la parcela referida.**

Para lo anterior, la Asociación y el particular antes referido, otorgaron autorización expresa al Instituto de Planeación para el municipio de Colima, debido a que tiene el firme objetivo de promover el desarrollo de un fraccionamiento habitacional en el predio antes mencionado, que permita acceder a las familias a un patrimonio que satisfaga sus necesidades básicas de vivienda. Con este fin es que la Asociación ha firmado un convenio de colaboración con el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO), mismo que se acredita mediante el oficio no. **02-IPCO-DG-099/2023**, a fin de llevar a cabo las acciones necesarias para la incorporación de la parcela antes mencionada a la reserva urbana del Centro de Población de Colima y la posterior elaboración del Programa Parcial en la modalidad aplicable para su urbanización.

QUINTO. El Programa de Desarrollo Urbano de Colima vigente (PDU Colima) contempla al predio objeto del presente estudio como parte del polígono del "Área de Estudio", sin embargo, una fracción del mismo se encuentra dentro del "Polígono de Centro de Población" cruzando el predio de forma diagonal entre los vértices 5 y 6 de acuerdo a la última modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Colima publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día sábado 12 de enero del 2019. Por lo tanto, las implicaciones de la modificación se sintetizan en lo siguiente:

I. Modificar la **Clasificación de Áreas**, del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, específicamente para la **Parcela 35 Z-2 P1/1**, para consignarla como **Reserva Urbana** para aprovechamiento al **Corto Plazo (RU-CP)**.

II. Modificar la **Zonificación** del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, específicamente para la **Parcela 35 Z-2 P1/1**, para consignarla como **Habitacional Densidad Alta (H4)**, con sus respectivos corredores comerciales, mismos que serán congruentes con la jerarquía de las vialidades del Sistema Vial Primario que le sean aplicables, en virtud de optimizar la ocupación y utilización del suelo, mediante la promoción del concepto de ciudad compacta, evitando la expansión innecesaria y fomentando el adecuado aprovechamiento de las infraestructuras en las que habrán de realizarse inversiones importantes.

III. Modificar la **Estructura Urbana** del sistema vial primario que permita, consolidar y garantizar una movilidad integral y con conectividad vial eficiente en la zona de aplicación de la presente modificación.

SEXTO. Con fundamento en el Decreto Núm. 195 por el que se expidió la Ley De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Del Estado De Colima, el día 31 de diciembre del año 2022, y de conformidad con el TRANSITORIO CUARTO de esta nueva Ley que señala que **"Los fraccionamientos,**



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor de esta Ley se encuentran en cualquier fase de autorización, seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio"; debido a que la presente modificación dio inicio en fechas previas a la aprobación de la ley citada, contando entonces con las facultades legales para citar los artículos 76, fracción I y 77, fracción VIII de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se presente la "MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COLIMA, EN LO REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DEL LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN, DESIGNACIÓN DE PLAZO DE UTILIZACIÓN DE LA RESERVA URBANA, ESTRUCTURA URBANA Y ZONIFICACIÓN EN REFERENCIA A LA PARCELA 35 Z-2 P1/1", identificada con la clave catastral 02-02-80-000-035-000.

Con motivo de la solicitud referida y con fundamento en el artículo 123 apartado A, fracciones II y VI del Reglamento del Gobierno Municipal, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, procedió a revisar el dictamen técnico y expediente anexo, para efectos de su revisión, análisis y dictaminación, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Mediante **TÍTULO DE PROPIEDAD 00000002180**, que ampara una superficie de **12-17-84.253 has.**, el C. Rafael Antón Lizardo Reynaga, comprueba ser propietario de la **Parcela 35 Z-1 P1/1, identificada con la clave catastral 02-02-80-000-035-000, ubicada al nor-orienté de la ciudad de Colima**, por lo que mediante escrito de fecha Julio del 2023, en conjunto con la ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "COLIMOTZCUINTLE", manifiestan su interés por llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, para otorgarle certeza jurídica a los posesionarios del asentamiento irregular que por necesidad económica y falta de accesibilidad a una vivienda digna, se conformó en dicha parcela.
- II. La Asociación Civil Denominada "Colimotzcuintle" constituida a través de la escritura pública número 24,506 ha buscado contribuir en la solución de dicha necesidad social para los habitantes de la ciudad de Colima, específicamente para un sector de la población de bajos recursos que manifiesta la necesidad de vivienda para sus familias. Dicha Asociación ha convenido la regularización de la tenencia de la tierra, del asentamiento irregular formado por los posesionarios que habitan en la Parcela 35- Z2 P1/1, ubicada en el municipio de Colima con una superficie de 12-17-84.253 has, acordando con el Propietario de la misma, el C. Rafael Anton Lizardo Reynaga, **ceder los derechos que corresponden, al Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, para efectos de que éste, en su calidad de organismo Paramunicipal descentralizado del municipio de Colima, lleve a cabo las gestiones pertinentes para efectos de lograr la regularización dela tenencia de la tierra en la parcela referida.**
- III. Mediante oficio número 02-IPCO-DG-099/2023, el Instituto de Planeación para el municipio de Colima, a fin de llevar a cabo las acciones necesarias para la incorporación de la parcela antes mencionada a la reserva urbana del Centro de Población de Colima y la posterior elaboración del Programa Parcial en la modalidad aplicable para su urbanización, manifiesta que **cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio** y tiene como función principal auxiliar al Ayuntamiento en materia urbana, ambiental y de planeación, emitiendo opiniones, dictámenes y recomendaciones al propio Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso; así como asesorar al Ayuntamiento en materia de Planeación Integral con visión de corto, mediano y largo plazo, además de sus principales objetivos que son, entre otros el promover la planeación participativa, coordinando con el COPLADEMUN la consulta a la ciudadanía, dependencias y entidades paramunicipales, con la finalidad de **elaborar**, actualizar o modificar el Sistema Municipal de Planeación; asesorar técnicamente al Ayuntamiento y dependencias del Gobierno Municipal en la instrumentación y aplicación de las normas y disposiciones del Sistema Municipal de Planeación y sus derivados; diseñar la metodología para la **elaboración** de los planes, programas y demás instrumentos del Sistema Municipal de Planeación, así como de los proyectos de investigación y sistemas de información, que den sustento a los mismos; y orientar, coordinar e **impulsar** la participación ciudadana, en la elaboración de planes, programas y proyectos.

COMPROBANTE DE PAGO

Motivado a que el promovente es acreditado como un Organismo gubernamental descentralizado del municipio y que el objeto del proceso es la regularización de la tenencia de la tierra para el beneficio público e interés social, con fundamento en los **artículos 63 fracciones II y III, y 88 fracciones III, IV y V de la Ley de Vivienda para el Estado de Colima**, en donde se establece que "En los programas de adquisición de reservas territoriales, regularización de la tenencia de tierra, construcción o mejoramiento de viviendas de interés social o popular, dirigidos a la población en situación de pobreza, riesgo o vulnerabilidad, promovidos por el Instituto, el gobierno



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

del Estado y de los municipios otorgarán los beneficios, exenciones, aplicación de subsidios y facilidades administrativas entre relacionadas con los siguientes actos:

II. Obtención de alineamiento, nomenclatura oficial, zonificación y uso de suelo, licencias de construcción o fraccionamiento y otras de naturaleza semejante; y

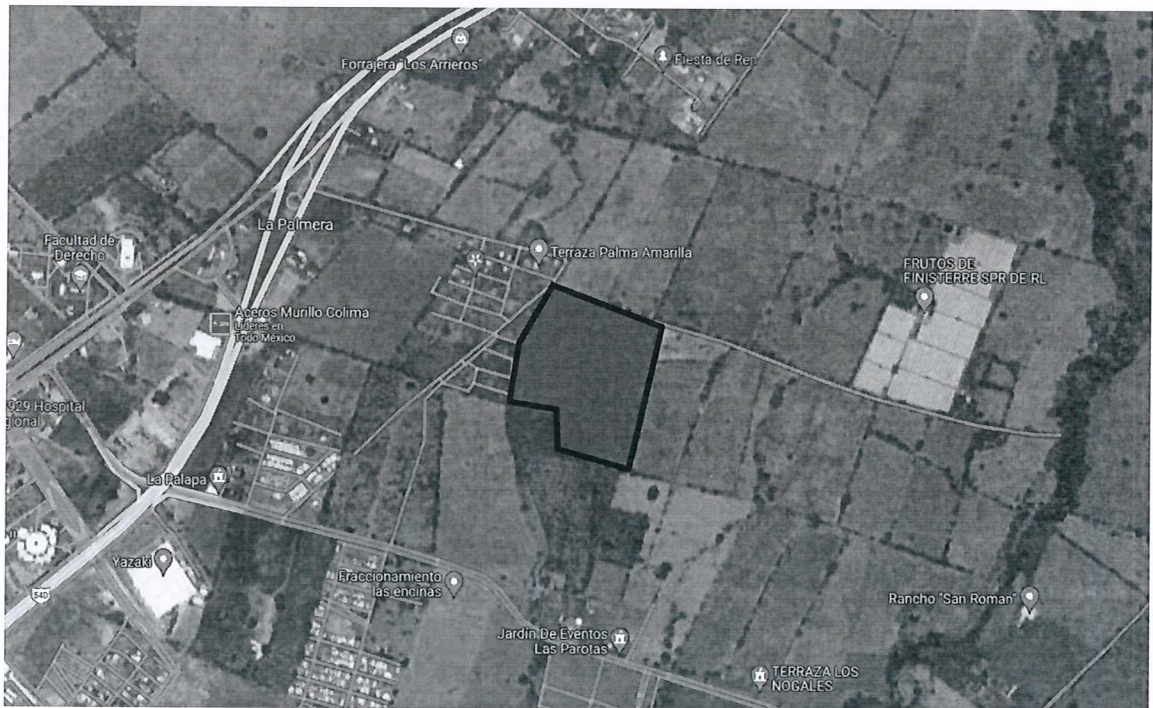
III. Impuestos y derechos relacionados con los conceptos establecidos en las fracciones anteriores, así como los relacionados con la tenencia y transmisión de la propiedad inmueble.

Estos subsidios y facilidades podrán ser extensivos a otros productores sociales o privados de vivienda de interés social y popular, mediante el convenio respectivo con el municipio, donde se asegure el interés público y social de la acción habitacional correspondiente.", es que el presente proceso es sujeto de exención de pago.

A. LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

I. Gráfico de localización

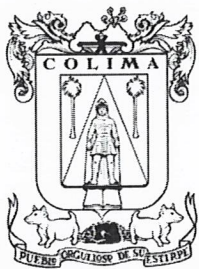
-
-
-
-
-



II. Coordenadas geográficas 19°15'35.6"N 103°40'29.3"W

III. Link de ubicación

<https://www.google.com.mx/maps/place/19%C2%B015'35.6%22N+103%C2%B040'29.3%22W/@19.259897,-103.6773749,948m/data=!3m2!1e3!4b1!4m4!3m3!8m2!3d19.259897!4d-103.6748?entry=ttu#:~:text=Papeler%C3%ADa%20El%20Cray%C3%B3n-19%C2%B015%2735.6%22N%20103%C2%B040%2729.3%22W,-19.259897%2C%20%2D103.674800>

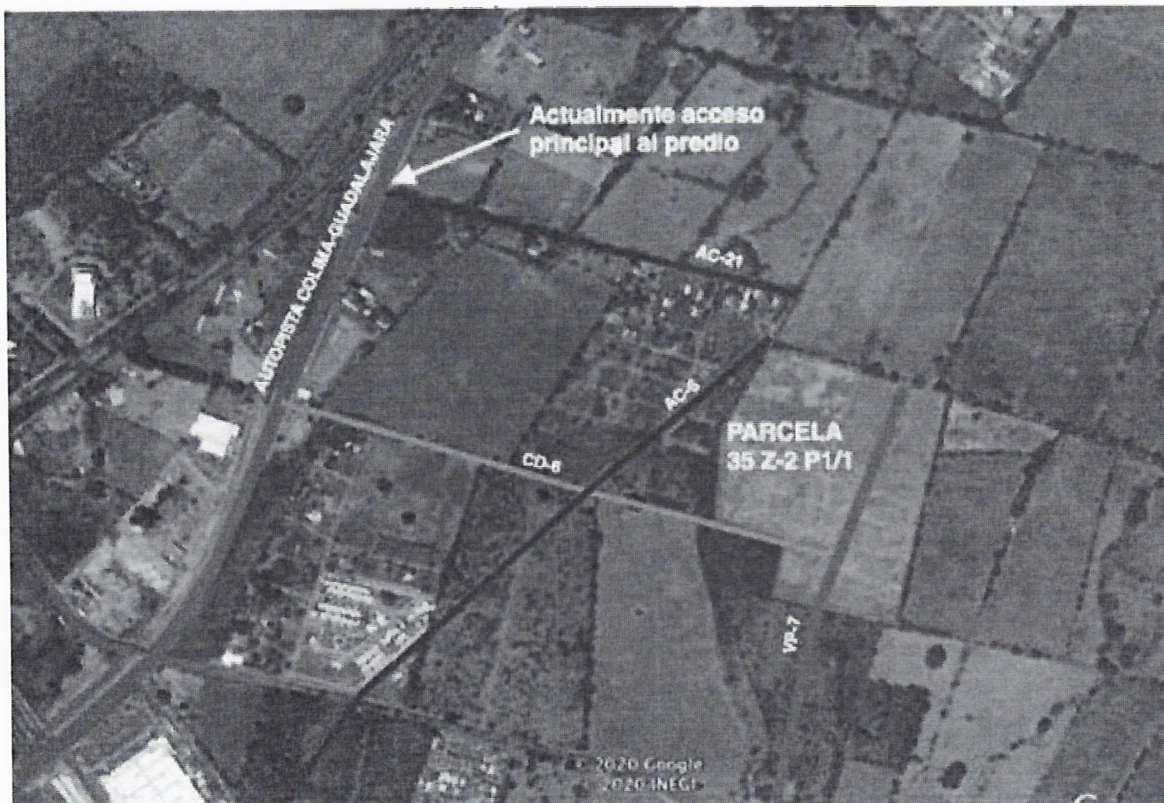


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

IV. Grafico del emplazamiento actual del predio de aplicación en la zona de su ubicación.

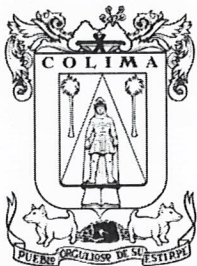
-
-
-



PLANOS DE LA MODIFICACIÓN

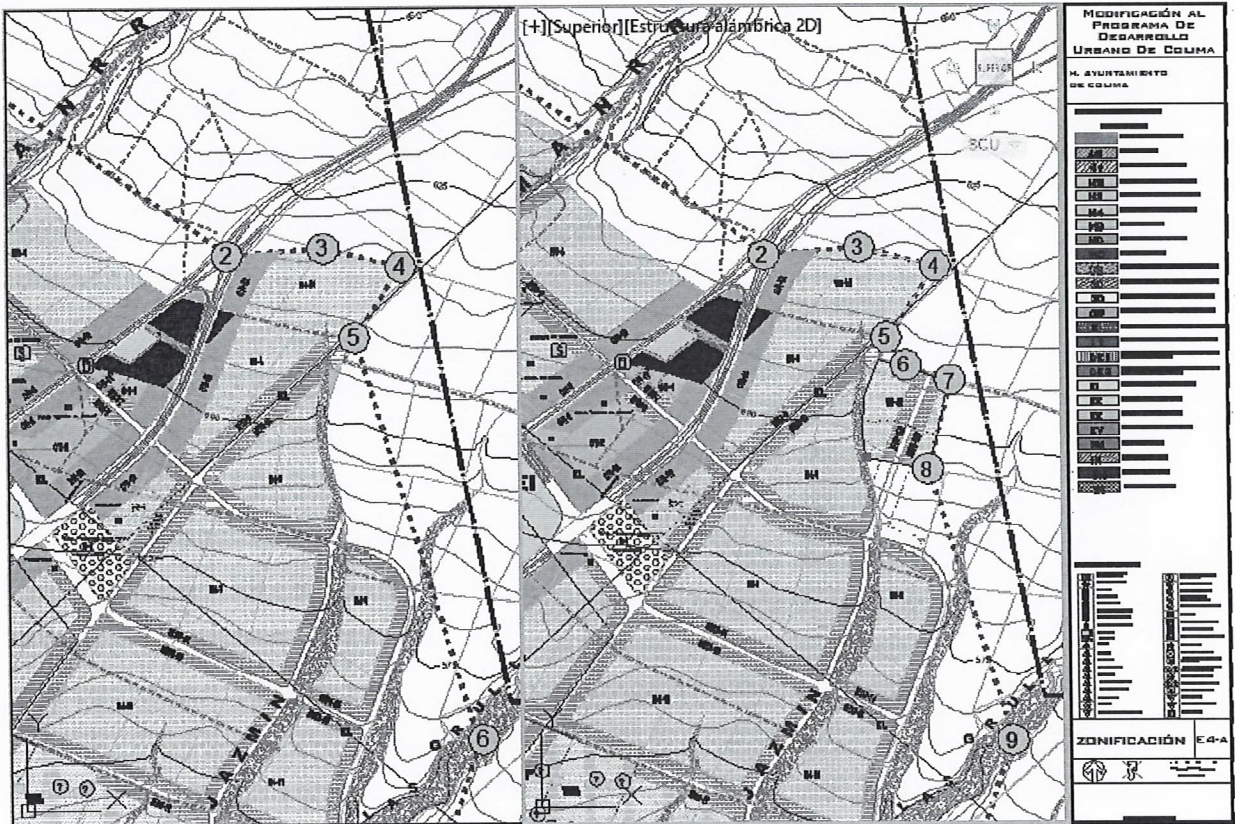
I. DE LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS

-
-
-
-
-
-



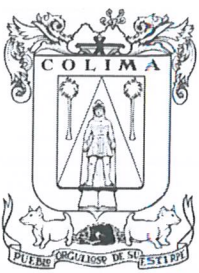
ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024



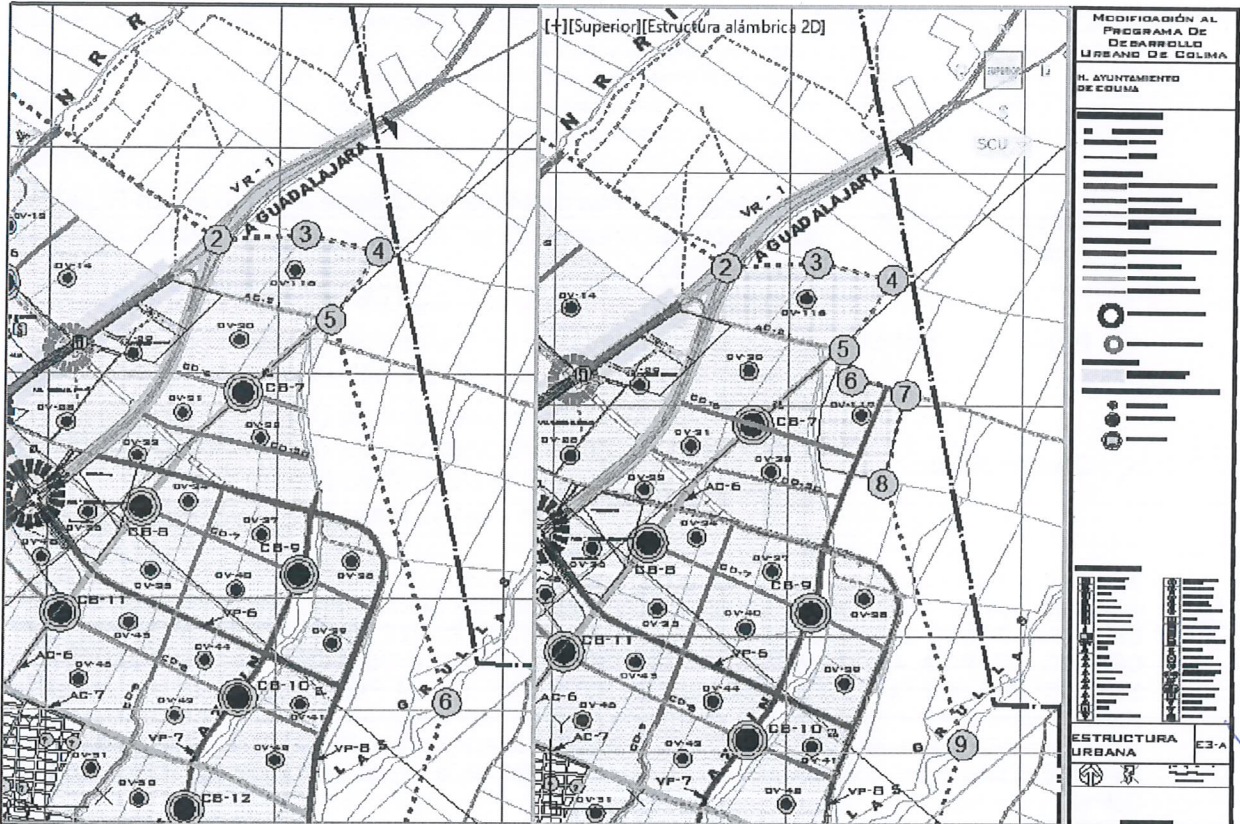
III. DE LA ESTRUCTURA URBANA

.....



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

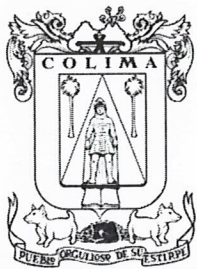


Por lo anteriormente expuesto y fundado, en apego y cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 fracciones I y V, 77 fracción VIII y 282 párrafo primero de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, donde se establece que los programas de desarrollo urbano podrán ser modificados por los ciudadanos del Estado, cuando exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen y/o sobrevenga otra causa de interés público que los afecte, entre otras; y que *"Una vez formulado y presentado el proyecto de Programa Parcial de Urbanización así como su expediente debidamente integrado, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de seis semanas para emitir la resolución correspondiente al respecto, así como confirmar o modificar su nomenclatura, el INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA, solicita la "MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COLIMA, EN LO REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DEL LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN, DESIGNACIÓN DE PLAZO DE UTILIZACIÓN DE LA RESERVA URBANA, ESTRUCTURA URBANA Y ZONIFICACIÓN EN REFERENCIA A LA PARCELA 35 Z-2 P1/1", identificada con la clave catastral 02-02-80-000-035-000.*

Por lo que esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la *"MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COLIMA, EN LO REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DEL LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN, DESIGNACIÓN DE PLAZO DE UTILIZACIÓN DE LA RESERVA URBANA, ESTRUCTURA URBANA Y ZONIFICACIÓN EN REFERENCIA A LA PARCELA 35 Z-2 P1/1", identificada con la clave catastral 02-02-80-000-035-000, localizado al nororiente de la ciudad de Colima, Colima, promovido por el INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA (IPCO), en los términos siguientes:*



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

- a. La ampliación del polígono del Centro de Población de Programa de Desarrollo Urbano de Colima, para incluir 3 vértices más, entre los vértices vigentes 5 y 6 que en total suman 19 vértices con una superficie final aproximada de 5,440 hectáreas que incluye la totalidad de la parcela 35 Z-2P1/1 del Ejido el Diezmo para su integración como reserva urbana, así como la asignación de la estructura urbana para la zona, la asignación de la clasificación de área como reserva urbana a Corto Plazo y de zonificación del predio como Zona Habitacional de Densidad Alta con Corredor Urbano Mixto de Intensidad Media.

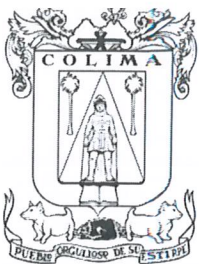
Clasificación de Áreas	Creación del Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-92 Creación del Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-93 (Ver plano E2-A)
Estructura Urbana:	Continuación de la Vía Principal VP-7 Continuación de Calle de Distribución CD-6 Creación del Centro Vecinal CV-117 (Ver plano E3-A)
Zonificación	Creación de la Zona Habitacional de Densidad Alta H4-42 Creación de la Zona Habitacional de Densidad Alta H4-43 Creación del Corredor Urbano Mixto MD3-102 Creación del Corredor Urbana Mixto MD3-103 (ver plano E4-A)

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite para la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de la **"MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COLIMA, EN LO REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DEL LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN, DESIGNACIÓN DE PLAZO DE UTILIZACIÓN DE LA RESERVA URBANA, ESTRUCTURA URBANA Y ZONIFICACIÓN EN REFERENCIA A LA PARCELA 35 Z-2 P1/1"**, identificada con la clave catastral **02-02-80-000-035-000**, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO. Esta comisión dictaminadora, considera necesario señalar que derivado de la publicación del Decreto Núm. 195 por el que se expidió la Ley De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Del Estado De Colima, el día 31 de diciembre del año 2022, y de conformidad con el transitorio CUARTO de esta nueva Ley que señala que: **Los fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor de esta Ley se encuentran en cualquier fase de autorización, seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio.** Nos encontramos con las facultades legales para continuar el presente proyecto bajo las normas y lineamientos de la ya abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 23 días del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.

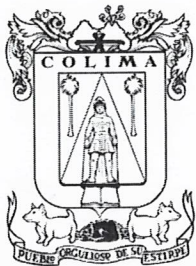
La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez señaló: Este dictamen se vincula mucho a lo que mencioné del punto cinco, ¿Por qué es importante este dictamen?, evidentemente porque todos y todas ustedes están aquí y están buscando la certeza jurídica de sus predios, ¿Qué hacemos nosotros como Regidores y particularmente esta sesión?, es revisar que los dictámenes tengan la fortaleza jurídica para que puedan ustedes tener certeza jurídica y nosotros desde la sesión de trabajo que tuvimos el día de ayer, señalamos que este dictamen tiene muchas observaciones, que lo que pueden provocar es que no se le dé la certeza jurídica necesaria a la intención que hay detrás de este dictamen, que es que se pueda regularizar la colonia y si quiero dejar muy claro porque es muy probable que



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

suceda lo que sucedió en el dictamen que vimos en el punto cinco, que es que el Gobierno lo va a regresar, entonces quiero mencionar las cosas de forma irregular que nosotros detectamos, lo que yo detecté y quiero que quede en acta para que también quien revise este dictamen en las instancias siguientes pues tenga este antecedente que al final no queda en las actas anteriores. Lo primero es que se promueve a través del Instituto de Planeación y el Instituto de Planeación si puede promover, pero no puede dictaminar y aquí en este dictamen el Instituto de Planeación aparece como quien hace todo y las atribuciones del Instituto de Planeación no es hacer todo, es promover y en la Dirección de Desarrollo Urbano como parte del Ayuntamiento tiene que dar su validez y los oficios de que todo está bien, eso no está en el dictamen, no aparece la Dirección de Desarrollo Urbano como parte de quien está dando validez a este dictamen y eso va a ser observable, no quiere decir que no se quiera regularizar pero si tienen un hueco de procedimientos que se van a observar. Lo otro es que todos estos procedimientos tienen que pasar por el Consejo de Desarrollo Urbano y éste no ha pasado por ahí, cuando llegue al estado nos van exigir como Ayuntamiento, este procedimiento se había cumplido y no se cumplió, entonces es otra rayita. En temas técnicos hay un error de dedo, decía ayer la Directora de Desarrollo Urbano que la parcela de ustedes que es un cuadro en el norte de la ciudad, se atraviesa una raya que es el límite, entonces lo que se está haciendo es incluirlos, eso está perfecto, pero lo que hace el Instituto de Planeación es transformar una parcela que no es de ustedes ya que estamos en el viaje pues de una vez transformamos la otra, hay otro propietario o hay otro predio que está al sur de su polígono que también está recibiendo cambios de uso de suelo que no está promoviendo, yo me imagino que quien lo dibujo dijo pues ya nos queda este pedacito, pues de una vez, yo entiendo y eso debería de ser, pero jurídicamente esta persona no está en el procedimiento de esto y va a ser una posibilidad de que entonces regresen el dictamen, que se pudo haber hecho ahí, pues buscar al propietario del predio de abajo de ustedes para conectar la ciudad y su predio y eso está en el errado desde el plano de clasificación de áreas, zonificación y estructura urbana que son los tres que pide la legislación para eso y la última que es menor, está mal trazada una vialidad principal que topa con ustedes y eso va a hacer por muy menor que sea, que nos regresen el dictamen, entonces yo como lo dije en la sesión en el punto número cinco, nuestra responsabilidad es asegurar que todos los dictámenes que salgan de aquí, salgan



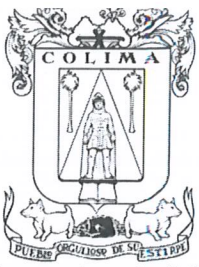
H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

bien estructurados para que puedan pasar todos los filtros jurídicos y queden aprobados y publicados en el periódico oficial, nosotros como responsabilidad tenemos alertar que ojo esto puede ser un error y no nos vaya a atrasar seis u ocho meses a que regresemos y reestructuremos todo esto, estas observaciones las dimos ayer y nos juraron y perjuraron que lo iban a cambiar, pero nosotros no conocemos el dictamen, yo no lo conozco y aquí votamos por los dictámenes, no por la intención del dictamen, entonces aunque mi intención en lo particular es que esa colonia ya se pueda regularizar, también mi intención es que el Ayuntamiento haga las cosas bien para que ustedes puedan tener certeza jurídica y tener certeza jurídica conlleva a que el municipio respete la certeza jurídica que tiene que hacer a la hora de desarrollar los dictámenes y ahí creo que hay un puente que nos puede atrasar esa regularización, yo espero que ese dictamen se haya modificado, que realmente lo que se mande al Gobierno del Estado esté subsanado, pero sino, quiero que en el acta queden esas observaciones para que pueda avanzar con mayor certeza jurídica en el siguiente paso.-----

El Síndico Municipal, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia manifestó: Agradezco y voy a hacer uso de la voz, soy integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano, también de Planeación de Obras y Servicios Públicos y soy integrante de este Cabildo y primero quiero partir de la premisa de que todos los que estamos aquí estamos trabajando día con día y lo hacemos con toda la buena voluntad de dar lo mejor para las ciudadanas y los ciudadanos, yo les pregunto a los que nos acompañan hoy y tienen que ver con la regularización de esos terrenos, ¿Tenemos para pagar ese dineral que piden los empresarios?, ¿Tenemos para pagar todo lo que implica en tiempo y en dinero el hacer las cosas bien?, tenemos una situación como municipio que atender y es la de todas y todos los que han puesto sus esperanzas en tener un patrimonio y quiero felicitar a este Cabildo porque ha tomado acciones para regularizar, no voy a meterme al tema de discusión si está bien o no porque luego las leyes se interpretan y luego somos tan mezquinos algunos políticos que tan solo porque viene del opositor se las entretengo, le busco el pretexto, a ver cuántos de aquí no conocemos temas así, yo primero que nada quiero dejar en claro una cosa, aquí vamos a resolver la situación de su colonia con la mejor de las voluntades, podrá haber errores, dicen los abogados a suponer sin conceder, pero también estamos aquí prestos para que inmediatamente si el Gobierno del Estado tiene la voluntad de ayudar a las y los más necesitados como se jactan en decirlo, que inmediatamente nos notifique

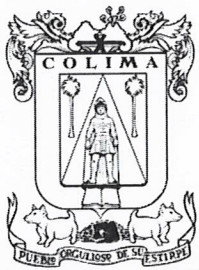


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

dónde estamos mal y tenemos aquí en el municipio toda la buena voluntad para corregir de manera inmediata, no necesitamos tardarnos meses, lo enviaremos conforme a la ley, si ellos detectan un error que inmediato nos lo hagan saber y de inmediato propongo como comisión que nos pongamos a trabajar y a dar soluciones, la gente está cansada de echarnos culpas y yo ya no voy a echar culpas, yo aquí como munícipe que soy e integrante de la comisión, estoy con toda la disposición de que si hay un error se corrija de manera inmediata y no tardemos meses peloteándonos, nomás hay que ver cuánto va a tardar el Gobierno del Estado en decirnos esos errores de apreciación de la ley que muchas veces hay para hacer quedar mal, digo si van a tardar cinco meses, ya nos dijeron que va a pasar, aquí hay buena voluntad de solucionar, espero que si hay esos errores que se dicen, nos lo fundamenten y motiven y nos lo notifiquen de inmediato para tomar las acciones pertinentes como municipio que creo que es nuestro trabajo para con ustedes que son los que nos pagan.-----

El Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo indicó: El motivo de las reuniones previas de trabajo que hacemos antes de llegar a la Sesión de Cabildo, precisamente es eso, de que conozcamos los dictámenes, que los leamos, que los analicemos y si hay observaciones se realicen y se ejecuten esas observaciones y esas modificaciones de algún posible error que se tenga, se trabajó en el dictamen, se trabajó en la comisión, se presentó ante el órgano de Cabildo, lo trabajamos, se hicieron observaciones y se hicieron las modificaciones, el dictamen que se presenta aquí precisamente es para generar las condiciones necesarias por parte del municipio para que se tenga la certeza jurídica de su patrimonio. El día de ayer analizábamos lo caro que cuesta una vivienda, vemos en colonias que pueden decirse de interés social que una casa, quizá con una habitación o con dos pequeñas habitaciones está costando cerca de setecientos mil pesos, que familia en este momento con esas condiciones económicas que vivimos en el país puede adquirir una vivienda, la adquiere, pero es una deuda para toda la vida, dejamos nosotros el alma y el corazón para pagar una casa y hoy con este tipo de acciones podemos y seguiremos trabajando en el Ayuntamiento de Colima para generar certeza jurídica a las familias que de manera progresiva se están haciendo de un patrimonio, lo vivimos en familia, así también lo hicieron nuestros padres, nuestras casas y nosotros hacemos también lo mismo, seguimos construyendo nuestra casa de manera progresiva, porque no trabajar y seguro estoy si hay observaciones que nos las hagan saber y estaremos



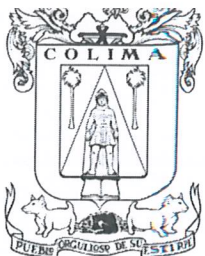
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

la comisión prestos a escuchar, a valorar, a corregir lo que se tenga que corregir para continuar, pero este dictamen está bien hecho.-----

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez señaló: Nada más quiero resaltar que no se confunda la voluntad de ayudar a la gente con la voluntad de saltarse las leyes y reglamentos, aquí estamos buscando certeza jurídica y eso lleva consigo respetar leyes y reglamentos, como dice el Presidente “al margen de la ley nadie y por encima de la ley nadie”, la certeza jurídica viene que nosotros seamos profesionales y creo que todas y todos aquí en el Cabildo estamos comprometidos con ser profesionales y exigimos para que ustedes tengan su certeza jurídica en sus propiedades.-----

La Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González indicó: Buenos días a todas y todos, saludo a las personas que nos acompañan y decirles que tal como lo hizo saber el Síndico, en este Cabildo Municipal siempre estaremos a favor de la gente por supuesto, reconocemos el gran esfuerzo que hacen día a día para tener su patrimonio, decirles que cuentan con nosotros y como bien lo dice el Síndico y el Regidor Osiris, si hay alguna observación que debamos de corregir, estamos puestos y dispuestos para corregirlo porque finalmente para eso estamos y si pedimos al Gobierno del Estado si hay alguna corrección que tengamos que hacer, que lo hagan de manera rápida, porque ustedes tienen todo el derecho a ya tener una certeza de su patrimonio, creo que es todo lo que nosotros queremos y nosotros desde este Ayuntamiento sabemos de la importancia que es tener una vivienda, que aparte es un derecho humano y también por eso desde este gobierno municipal hemos hecho acciones como mejoramiento de vivienda que en la actualidad llevamos más de doscientas cuarenta acciones de mejoramiento de vivienda entregadas tanto en la ciudad como en las comunidades, pensando en la importancia que es tener su vivienda, así que cuentan con nosotros, estamos aquí listos para las observaciones que nos haga del Gobierno del Estado y siempre dispuestos a trabajar en equipo con todas las instancias de gobierno, no importan los colores, lo que importa son las personas y la voluntad de siempre buscar el como sí, los colores deben y deberían dejarse siempre de lado, eso no importa, porque esos cambian, van cambiando y seguirán cambiando, lo que no va a cambiar es el derecho que tiene cada una y cada uno de ustedes a por fin ya tener su certeza jurídica, así es que aquí estamos nosotros abiertos y puestos a seguir trabajando para que eso pueda lograrse. Gracias.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

En este momento se incorpora a la Sesión de manera virtual la Regidora Georgina Selene Preciado Navarrete.-----

Puesto que fue a votación, el dictamen fue aprobado con la abstención de las Regidoras Licda. Itzel Sarahí Rojas Rivera y Arq. Gisela Irene Méndez, así como del Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, mismas que se suman al sentido de la votación de la mayoría, por lo que queda aprobado por **unanimidad de votos** y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- El Síndico Municipal, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 2-B, del Fraccionamiento "Puerta del Valle", el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente

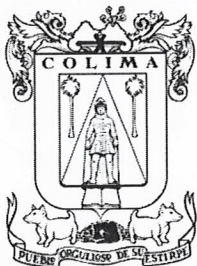
La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal y de la Comisión, y por los secretarios de la misma, el Síndico Municipal **JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA** y el Regidor **EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47 fracción VII, 51 fracción XII y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Mediante Memorándum No **S-1157/2023**, de fecha 24 de agosto de 2023, suscrito por la MTRA. **HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ** Secretaria del H. Ayuntamiento, se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el oficio No. **02-DGDUMA-218/2023** de fecha 23 de agosto de 2023 suscrito por la DRA. **ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, relativo al Dictamen Técnico de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL (ANTICIPADA) DE LA ETAPA 2-B** del fraccionamiento denominado "**PUERTA DEL VALLE**", ubicado al sur de la ciudad de Colima, que promueven los **C.C. MARCO ANTONIO Y ANGEL** ambos de apellido **RODRÍGUEZ AHUMADA**, propietarios y promoventes del Fraccionamiento denominado "**PUERTA DEL VALLE**", lo anterior para que la Comisión emita el dictamen técnico correspondiente, para ser presentado ante el Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO. La solicitud de incorporación municipal (anticipada) que nos ocupa cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el 5 de junio del 2023, los **C.C. MARCO ANTONIO Y ANGEL** ambos de apellido **RODRÍGUEZ AHUMADA**, propietarios y promoventes del Fraccionamiento denominado "**PUERTA DEL VALLE**" presentaron solicitud de la **Incorporación Municipal (Anticipada) de la Etapa 2-B** del citado fraccionamiento.

TERCERO. Conforme al Dictamen Técnico presentado con el oficio No. **02-DGDUMA-218/2023** de fecha 23 de agosto de 2023, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se describen los requisitos previstos en los artículos 328 al 338 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Programa Parcial de Urbanización que le dio origen al fraccionamiento, aprobado por el H. Cabildo municipal el 09 de octubre del 2015 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 24 de octubre del 2015, cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente y cuenta con los antecedentes de procesos de urbanización siguientes:



ACTAS DE CABILDO

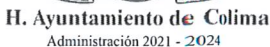
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

PUBLICACIONES DEL FRACCIONAMIENTO "PUERTA DEL VALLE"					
CONCEPTO / ETAPAS	NUM/LOTES VENDIBLES	NUM/LOTES DE CESIÓN	SUP/TOTAL INCORPORADA		PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL
Autorización PPU	-----	-----	PPU		09 de octubre del 2015
Incorporación Mpal. Ant. Etapa 1A	186	2	41,005.50	m ²	23 de mayo del 2017
Incorporación Mpal. Ant. Etapa 2A	191	0	31,543.70	m ²	15 de mayo del 2018
Modificación al PPU	-----	-----	PPU		15 de agosto del 2019
Rectificación a la Modif. Del PPU	-----	-----	PPU		21 de febrero del 2020
Incorporación Mpal. Ant. Etapa 3A	209	1	56,044.09	m ²	16 de abril del 2020
Municipalización Etapas 1A y 2A	377	2	76,860.37	m ²	21 de Septiembre de 2021
Incorporación Mpal. Ant. Etapa 1-B	188	3	51,882.13	m ²	19 de Mayo de 2022
Municipalización Etapa 3A	209	1	56,044.09	m ²	14 de Septiembre de 2022

I. LOCALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO



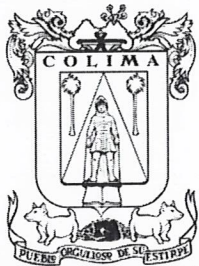
- II. Coordenadas geográficas: 19°13'16.0"N 103°44'49.7"W
- III. Link de ubicación <https://goo.gl/maps/WiQ7wB7XqGsu2xQn7>
- IV. a. PLANO DE LA ETAPA 2-B DEL FRACCIONAMIENTO



9



- er
le
D,
el
s
A
o
B
- ✓
- ✓
- ✓
- 11
- 1
- ✓



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

DOMICILIARIAS, RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS DE LA ETAPA 2-B DEL FRACCIONAMIENTO "PUERTA DEL VALLE".

- B. ASI MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LA ETAPA QUE SE PRETENDE INCORPORAR, SE ENCUENTRAN NIVELADAS LAS TERRACERÍAS Y PARCIALMENTE PAVIMENTADAS CON CONCRETO HIDRÁULICO.
- C. QUE EL PROMOTOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIOS Y BARDEADOS CON BARRERA TRANSPARENTE LOS TERRENOS, ASÍ COMO CUIDAR Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES.

- D. QUE LOS TRABAJOS FALTANTES DE ACUERDO CON CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDOS EN LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE NO CONCLUIRSE, LA PARTE PROMOTORA ACEPTA SE REALICE EL COBRO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS Y NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 328 EN SU INCISO "F".

- FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN: **NOVIEMBRE DEL 2024** CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 2-B.

QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, EL PROMOTOR ACEPTA SE COBREN LAS SIGUIENTES FIANZAS:

- LA FIANZA BKY-0024-0139543, EXPEDIDA POR BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$1,683,992.48 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.) DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2023, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.
- LA FIANZA BKY-0024-0135131, EXPEDIDA POR BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$404,916.32 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 32/100 M.N.) DE FECHA 26 DE JULIO DE 2023, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 2-B.

- F. QUE LA ETAPA 1-B SE ENCUENTRA CONCLUIDA AL 100%; POR LO QUE, NO SE AUTORIZARÁ LA INCORPORACIÓN DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 2-B NO ESTÁN EJECUTADOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGÚN COMPROMISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.

- G. LAS OBRAS FALTANTES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS:

- GUARNICIONES Y BANQUETAS
- PAVIMENTOS Y EMPEDRADOS
- RED ELÉCTRICA BAJA TENSIÓN
- RED ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO

De conformidad con el artículo 21 fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL (ANTICIPADA) DE LA ETAPA 2-B** del fraccionamiento denominado "PUERTA DEL VALLE".

CUARTO. Esta comisión dictaminadora, considera necesario señalar que derivado de la publicación del Decreto Núm. 195 por el que se expidió la Ley De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Del Estado De Colima, el día 31 de diciembre del año 2022, y de conformidad con el transitorio CUARTO de esta nueva Ley que señala "Los fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor de esta Ley se encuentran en



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

cualquier fase de autorización, seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio". Debido a que el inicio de las autorizaciones para esta urbanización fue anterior a la entrada en vigor de la Ley vigente, nos encontramos con las facultades legales para continuar bajo las normas y lineamientos de la ya abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL (ANTICIPADA) DE LA ETAPA 2-B** del fraccionamiento denominado **"PUERTA DEL VALLE"**, ubicado al sur de la ciudad, comprendiendo un total de **180 lotes** con una superficie total a incorporar de **30,476.84 m²**, misma que promueven los **C.C. MARCO ANTONIO Y ANGEL** ambos de apellido **RODRÍGUEZ AHUMADA**, propietarios y promoventes del Fraccionamiento denominado **"PUERTA DEL VALLE"**, conforme a los términos siguientes:

- a. La **ETAPA 2-B** comprende un total de **180 lotes**, de los cuales **172 lotes** son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (**H4-U**); **8 lotes** de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (**MD-3**), haciendo una superficie vendible de **18,037.29 m²**; una superficie de vialidad de **11,254.01 m²** y una superficie de zona federal de arroyo de **1,185.54 m²** resultando una superficie total de la **ETAPA 2-B** a incorporar de **30,476.84 m²**.

CONCENTRADO DE ÁREAS ETAPA 2-B		
CONCEPTOS	NO. DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL M ²
Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)	172	16,800.47
Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta (MD-3)	8	1,236.82
TOTAL DE ÁREA VENDIBLE	180	18,037.29
ÁREA DE ZONA FEDERAL ARROYO	-	1,185.54
TOTAL DE ÁREA DE VIALIDAD	-	11,254.01
SUPERFICIE TOTAL	180	30,476.84

- b. La **ETAPA 2-B** comprende la manzana 474 del lote 02 al 09, la manzana 475 del lote 02 al 17, la manzana 476 del lote 02 al 17, la manzana 477 del lote 03 al 08, la manzana 478 del lote 01 al 13, la manzana 479 del lote 01 al 32, la manzana 480 del lote 01 al 32, la manzana 481 del lote 01 al 13, la manzana 482 el lote 01 y del lote 08 al 12, la manzana 483 el lote 01 y del 22 al 36, la manzana 484 el lote 01 y del 18 al 32, la manzana 485 del lote 01 al 02 y del 10 al 13.

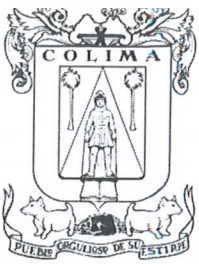
ETAPA 2-B				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	UBICACIÓN	SUPERFICIE
02-01-03-474	2	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	100.88
	3	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	4	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	5	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	6	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	7	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	8	MD-3	AV. ARCO DE CONSTANTINO	149.31
	9	MD-3	AV. ARCO DE CONSTANTINO	173.97
02-01-03-475	2	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	100.88
	3	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	4	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	5	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	6	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	7	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	8	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	9	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	10	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

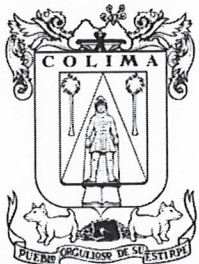
	11	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	12	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	13	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	14	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	15	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	16	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	17	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	100.88
02-01-03-476	2	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	100.88
	3	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	4	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	5	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	6	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	7	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	8	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	9	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	10	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	11	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	12	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	13	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	14	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	15	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	16	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	17	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	100.88
02-01-03-477	3	H4-U	CALLE PUERTA DE QUEBEC	121.60
	4	H4-U	CALLE PUERTA DE QUEBEC	123.41
	5	H4-U	CALLE PUERTA DE QUEBEC	122.10
	6	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	7	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	8	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	100.88
02-01-03-478	1	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	100.88
	2	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	100.88
	3	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	4	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	5	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	6	MD-3	AV. ARCO DE CONSTANTINO	159.14
	7	MD-3	AV. ARCO DE CONSTANTINO	169.90
	8	MD-3	AV. ARCO DE CONSTANTINO	139.52
	9	MD-3	AV. ARCO DE CONSTANTINO	155.41
	10	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	11	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	12	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	13	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
02-01-03-479	1	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	100.88
	2	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	100.88
	3	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	4	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	5	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	6	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

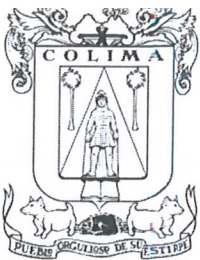
	7	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	8	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	9	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	10	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	11	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	12	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	13	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	14	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	15	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	16	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	17	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	100.88
	18	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	100.88
	19	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	20	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	21	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	22	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	23	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	24	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	25	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	26	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	27	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	28	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	29	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	30	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	31	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	32	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
02-01-03-480	1	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	100.88
	2	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	100.88
	3	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	4	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	5	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	6	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	7	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	8	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	9	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	10	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	11	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	12	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	13	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	14	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	15	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	16	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	17	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	100.88
	18	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	100.88
	19	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	20	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	21	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	22	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

	23	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	24	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	25	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	26	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	27	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	28	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	29	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	30	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	31	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	32	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
02-01-03-481	1	H4-U	CALLE PUERTA DE QUEBEC	106.44
	2	H4-U	CALLE PUERTA DE QUEBEC	112.03
	3	H4-U	CALLE PUERTA DE QUEBEC	97.99
	4	H4-U	CALLE PUERTA DE QUEBEC	99.80
	5	H4-U	CALLE PUERTA DE QUEBEC	98.49
	6	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	7	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	8	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	9	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	100.88
	10	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	100.88
	11	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	12	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
	13	H4-U	CALLE ARCO DE BUENOS AIRES	96.00
02-01-03-482	1	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	100.88
	8	MD-3	AV. ARCO DE CONSTANTINO	143.92
	9	MD-3	AV. ARCO DE CONSTANTINO	145.65
	10	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	11	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	12	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
02-01-03-483	1	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	100.88
	22	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	100.88
	23	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	24	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	25	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	26	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	27	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	28	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	29	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	30	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	31	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	32	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	33	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	34	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	35	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	36	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
02-01-03-484	1	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	100.88
	18	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	100.88
	19	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

	20	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	21	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	22	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	23	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	24	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	25	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	26	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	27	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	28	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	29	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	30	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	31	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	32	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
02-01-03-485	1	H4-U	CALLE PUERTA DE QUEBEC	121.95
	2	H4-U	CALLE PUERTA DE QUEBEC	127.54
	10	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	100.88
	11	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	12	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
	13	H4-U	CALLE ARCO DE BARÁ	96.00
TOTAL ÁREA VENDIBLE				18,037.29
ZONA FEDERAL ARROYO				1,185.54
ÁREA DE VIALIDAD				11,254.01
ÁREA TOTAL				30,476.84

c. Las vialidades que comprende la Incorporación Municipal (Anticipada) de la **Etapas 2-B** del Fraccionamiento "PUERTA DEL VALLE" son las calles denominadas:

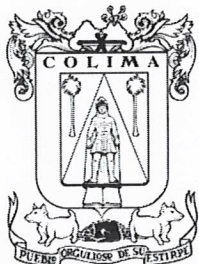
- CALLE ARCO DE BUENOS AIRES,
- CALLE ARCO DE BARÁ,
- AV. ARCO DE CONSTANTINO,
- CALLE PRIV. ARCO DE BRUSELAS,
- CALLE PROFR. SILVERIO CAMPERO,
- CALLE ROSENDO R. RIVERA; Y
- CALLE PUERTA DE QUEBEC.

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO. Por conducto de la Secretaría municipal, notifíquese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio para que procedan los registros de traslados de dominio; y a la Dirección de Catastro para que realice los registros que correspondan, la asignación de clave catastral y la revaluación de la zona que se incorpora al municipio, en los términos de la Legislación Catastral vigente.

CUARTO. El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

QUINTO. Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito para el uso y disfrute de la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización expresa de la Dirección de Desarrollo Urbano. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO. El promotor tiene la obligación de enterar al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SÉPTIMO. En cumplimiento a los artículos 306 y 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor otorga:

- La Fianza No. **BKY-0024-0139543**, expedida por **BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.** por la cantidad de \$ 1, 683,992.48 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.) de fecha **01 DE FEBRERO DE 2023**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que **GARANTIZARÁ LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.**
- La fianza N° **BKY-0024-0164222**, expedida por **BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.** por la cantidad de \$5,792,800.81 (CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 81/100 M.N.) de fecha **17 de agosto de 2023**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que **garantizará las obras faltantes de urbanización de la ETAPA 2-B.**

OCTAVO. Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 24 días del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- El Regidor Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba celebrar Contrato de Comodato, entre el H. Ayuntamiento de Colima y la Asociación "Hogar San Juan Pablo Segundo", respecto del inmueble ubicado en la calle Concepción Ramos de Brun N° 1474, en la Colonia Josefa Ortiz de Domínguez, con clave catastral 02-01-16-192-014-000, el cual se transcribe a continuación:

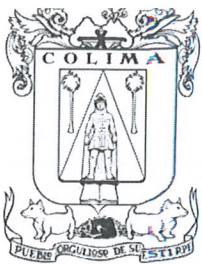
H. CABILDO DE COLIMA

P R E S E N T E.-

Los munícipes integrantes de la **COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL**, que suscribimos el presente dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción II, primer párrafo y 91 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2°, 42, y 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios y finalmente los numerales 65, fracciones IV y V, 97, 104, fracción IX, 105, fracción I, 106, fracción I y 115, fracción XIV del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este Honorable Cabildo el DICTAMEN que aprueba **OTORGAR EN COMODATO EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CONCEPCIÓN RAMOS BRUN No. 1474, DE LA COLONIA JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, IDENTIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 02-01-16-192-014-000, A FAVOR DE HOGAR SAN JUAN PABLO II**, al tenor de los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Que mediante memorándum número **S-1098/2023**, de fecha **14 de agosto de 2023**, suscrito por la Mtra. Himelda Meraz Sánchez, Secretaria del H. Ayuntamiento, se remitió a esta Comisión de Patrimonio Municipal expediente referente mediante el cual se pide dictaminar sobre el **otorgar en comodato el inmueble ubicado en la calle Concepción Ramos Brun No. 1474, de la colonia Josefa Ortiz de Domínguez, identificada con clave catastral 02-01-16-192-014-000, a favor de hogar San Juan Pablo II.**



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

SEGUNDO.- Que anexo al referido memorándum, suscrito por la Secretaria del H. Ayuntamiento, se adjuntó el memorándum número **02-OM-330/2023** de fecha 18 de mayo de 2023, suscrito por la Licda. Nancy Susana Martínez Briceño, Oficial Mayor; el que se puntualiza lo siguiente sobre el predio materia del presente dictamen: *"Al respecto informo que el inmueble antes descrito fue otorgado en comodato mediante Acta No. 138 de fecha 08 de septiembre de 2021 a "Tanatología y Psicología Colima" Instituto de Asistencia Privada, anexándose copia de Acta de Cabildo y Acta de entrega del inmueble.*

Personal adscrito al departamento se dio a la tarea de visitar las instalaciones y encontró lo siguiente:

1.- El edificio se encuentra ocupado y en funciones por Hogar San Juan Pablo II, ya que actualmente tiene 2 adultos mayores bajo su cuidado (se anexan fotos).

2.- El edificio fue adaptado para ser utilizado de acuerdo a las necesidades de la institución (se anexan fotos).

Una vez señalado lo anterior, se hace necesario hacer mención que el inmueble ya es ocupado por Hogar San Juan Pablo II siendo que aún no ha existido en el pasado y en la actualidad comodato hacia dicha asociación.

De igual forma es importante de Hogar San Juan Pablo II, acredite que es una Institución de Asistencia privada, mediante Acta Constitutiva Correspondiente."

TERCERO.- Que los munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficiencia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que, con fundamento en el artículo 106, fracción I, del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales tenemos a bien presentar el dictamen correspondiente.

CUARTO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Cabildos funcionan mediante comisiones, las cuales se encargan de estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales, así como vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos adoptados.

Así mismo, el artículo 90, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, señala que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, teniendo la facultad exclusiva para decidir sobre su afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo.

SEXTO: Que de acuerdo con el numeral 2387 del Código Sustantivo Civil del Estado de Colima, el comodato se define como un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible, y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente. Por lo que en el caso que nos ocupa y después de haber analizado los antecedentes de dicha solicitud, se considera viable la aprobación de otorgar en comodato, a favor del Archivo Histórico del Municipio de Colima.

SÉPTIMO: Este ayuntamiento deberá dar por concluido el comodato otorgado mediante Acta No. 138 de fecha 08 de septiembre de 2021 a "Tanatología y Psicología Colima" Instituto de Asistencia Privada, toda vez que no cumple con el fin para el cual le fue comodatado.

OCTAVO: Que esta entidad pública municipal podrá dar por concluido el comodato y en consecuencia exigir su rescisión antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que la parte comodataria no cumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo, o cuando exista causa de interés público debidamente justificada o la comodataria le dé un uso diverso al área solicitada en comodato.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Patrimonio Municipal, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba dar por concluido el comodato otorgado mediante Acta No. 138 de fecha 08 de septiembre de 2021 a "Tanatología y Psicología Colima" Instituto de Asistencia Privada, toda vez que no cumple con el fin para el cual le fue otorgado mediante comodato..

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la celebración del contrato de comodato del inmueble ubicado en la calle Concepción Ramos Brun no. 1474, de la colonia Josefa Ortiz de Domínguez, identificada con clave catastral 02-01-16-192-014-000, entre el Municipio de Colima y Hogar San Juan Pablo II, I.A.P., representado en este acto por el C. José Díaz Madrigal.

TERCERO.- La vigencia del comodato será a partir de la firma del contrato y hasta el día 15 de octubre de 2024.

CUARTO.- Se autoriza a la Presidenta Municipal, al Síndico y/o al Secretario de este H. Ayuntamiento, para que signen el contrato respectivo.

QUINTO.- Notifíquese el presente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fin de que elabore el contrato de comodato en comento y realice las gestiones que sean necesarias, para su suscripción.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

SEXTO.- Túrnese copia del presente dictamen a la Oficial Mayor de este Ayuntamiento de Colima, a efecto de que realice los trámites necesarios para su debido cumplimiento y seguimiento.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima; a los 25 días del mes de agosto del año 2023.-----

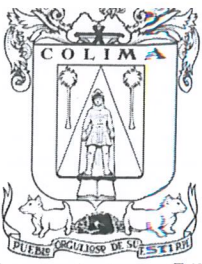
La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez señaló: En este punto nada más refrendar una observación que hicimos varios Regidores y su servidora con respecto al dictamen. No es la primera vez que explicamos que el procedimiento mediante el cual el Ayuntamiento da en comodato una propiedad a una asociación privada para fines no lucrativos, sin el cuidado de a quién lo estamos dando, si tienen el dinero para mantenerlo, creo que ese procedimiento es laxo, es muy flexible y puede meter en problemas al Ayuntamiento, entonces quiero reiterar lo que mencionamos igual el Regidor Jonatan y su servidora, es, es necesario revisar en el reglamento qué le dice a los funcionarios del Ayuntamiento qué es lo que deben de revisar para que se le dé certeza a este comodato, ya lo hemos hecho varias veces, quiero otra vez, que quede en acta, que estamos solicitando que la Comisión de Reglamentos revise este reglamento para que dé más certeza de las propiedades que estamos entregando a particulares que pertenecen al Ayuntamiento y se les otorgan en comodato.-----

La Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González indicó: Bueno pues aquí nada más hacer la aclaración que ésta es una asociación que cuida a adultos mayores y sabemos la vulnerabilidad en la que están hoy en día los adultos mayores, cada vez son más las familias donde ambos tienen que trabajar y cada vez es más difícil salir a trabajar sin poder dejar a los adultos mayores en un lugar seguro, por eso para nosotros es muy importante siempre buscar el como si beneficiar a los que más lo necesitan y en este caso es una asociación que cuida a los adultos mayores, que tienen una casa de día que cuida a los adultos mayores mientras su red de apoyo y familiar está buscando el pan de cada día, por eso para nosotros es muy importante siempre buscar el cómo sí apoyar.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO PUNTO.- El Síndico Municipal, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia, Presidente de la Comisión de Planeación, Obras y Servicios Públicos, dio lectura al dictamen que aprueba un nuevo listado de obras y acciones tendientes a incorporarse al Programa Anual de Trabajo (POA) 2023; y la ampliación de monto en dos obras que fueron aprobadas previamente, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO
DE COLIMA,
Presente.-



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, integrada por la y los CC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA, Síndico y Presidente, ITZEL SARAHÍ ROJAS RIVERA, Secretaría y JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA, Secretario, que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracciones II y IV, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima, 42, 45, fracciones II, inciso i), IV y VII, 51, fracción IX y XII, 53, fracción III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 105, fracción I, 106 fracción I, 109 fracción IV y XIII y 124 fracción VII, VIII y XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante MEMORÁNDUM N° S-1150/2023, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento, **MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ**, se turnó a la Comisión de Planeación, Obras y Servicios Públicos, el oficio número 02-COPLADEMUN-CG-14/2023, suscrito por la **LICDA. CAREN SHANTAL CASILLAS GUERRERO**, Coordinadora General del Comité de Planeación Democrática para el Municipio de Colima, mediante el cual solicita turnar a la Comisión de Cabildo correspondientes el acta de COPLADEMUN de fecha 24 de agosto del año 2023, en donde cita los siguientes puntos:

1.- Propuesta y aprobación del nuevo listado de obras y acciones tendientes a incorporarse al Programa Anual de Trabajo (POA) 2023.

2.- Propuesta y aprobación de la ampliación de monto en dos obras que fueron aprobadas por este Comité previamente, lo anterior en razón de que al momento de planear las obras no fueron considerados registros, cableados, ni otras acciones necesarias para la ejecución de las mismas.

3.- Se informa sobre los montos totales actuales del ejercicio del Programa Anual de Trabajo (POA) 2023.

SEGUNDO.- Como ya se dijo, la anterior petición deviene del acta de fecha 24 de agosto del año 2023, fecha en la que se reunieron en las oficinas de la Secretaría Municipal, ubicadas en la Calle Gregorio Torres Quintero número 85, de la colonia Centro de la Ciudad de Colima, Col; previa convocatoria que les fue enviada, a los integrantes del Comité de Planeación Democrática para el Municipio de Colima; para llevar a cabo la **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, de conformidad con el siguiente:

Orden del Día

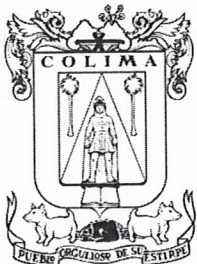
1. Lista de asistentes.
2. Declaratoria del quórum legal e instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Notificación de Firma de Financiamiento BANOBRAS que se utilizara en el presente ejercicio fiscal.
5. Propuesta y su caso aprobación del listado de obras que habrán de incorporarse al Programa Anual de Trabajo (POA) 2023.
6. Propuesta y en su caso aprobación de ampliación de presupuesto en dos obras aprobadas previamente por este Comité.
7. Información de montos totales ejercidos de los Fondos Federales a la fecha.
8. Clausura de la sesión.

Y desprendiéndose del acta respectiva el siguiente desahogo que se cita en lo conducente:

1.- Para desahogar el primer punto del orden del día, **CAREN SHANTAL CASILLAS GUERRERO** Coordinadora General, solicitó a **CARLOS MIGUEL GONZÁLEZ FAJARDO** Secretario Técnico, realice el pase de lista y verifique si existe quórum para sesionar; acto seguido se realiza el pase de lista y el Secretario Técnico realiza el pase de lista y en consecuencia, la Coordinadora General en suplencia de la Presidenta **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, hace la declaratoria de quórum y declara la instalación de la cuarta sesión extraordinaria del COPLADEMUN correspondiente al año 2023.

2.- En atención al tercer punto enlistado en el **orden del día**, la Coordinadora General **CAREN SHANTAL CASILLAS GUERRERO** solicita al Secretario Técnico de lectura al orden del día propuesto y consulta si es de aprobarse, una vez hecho lo anterior se solicita la votación, el cual fue votado a favor por unanimidad de los presentes, por lo cual se declara **aprobado** y se continúa con la sesión.

3.- En atención al siguiente punto enlistado en el orden del día la Coordinadora General del COPLADEMUN, refirió a los integrantes del Comité que a la fecha el Ayuntamiento de Colima ya ha llevado a cabo la firma del Crédito de Financiamiento con BANOBRAS para ser utilizado en el presente ejercicio fiscal, el cual es por el monto de \$29,449,999.93 (veintinueve millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 93/100) moneda nacional. Crédito que fue otorgado al Ayuntamiento para proyectos de infraestructura y de servicios públicos. Mismo que al ser capturado en la Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS) aparece con el siguiente desglose para la planeación:



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Monto FAISMUN asignado	\$ 91,622,992.00
Monto Financiamiento BANOBRAS	\$ 29,449,999.93
Pago de capital e intereses del Financiamiento	\$ 11,445,849.05
Subtotal del Monto Asignado – Pago de Capital + Financiamiento BANOBRAS	\$ 109,627,142.88
Rendimientos Financieros	\$ 75,000.00
Monto total disponible para ejecutar en la planeación	\$ 109,702,142.88

De la operación aritmética hecha resulta un monto total para ejecutar en obras y acciones para el municipio por la cantidad de \$109, 702,142.88 (ciento nueve millones setecientos dos mil ciento cuarenta y dos pesos 88/100 m.n.), para ser ejercidos en el presente año.

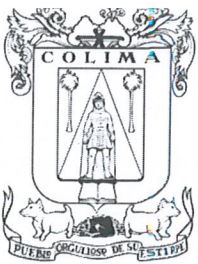
Lo que se informa a los integrantes de este Comité para su conocimiento.

Es importante resaltar por esta comisión la nueva conformación de los montos del recurso FAISM ya que efectivamente en sesión de cabildo celebrada el día 23 de febrero del presente año 2023 en el desahogo del punto "IV" de la orden del día, se tuvo a bien aprobar el financiamiento para inversiones productivas el cual como bien refiere el COPLADEMUN fue por el monto de \$29,449,999.93 (veintinueve millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 93/100 m.n.), el cual como ordenan las reglas de operación debe ser utilizado con las mismas reglas funcionales para la asignación de obras del (POA) 2023, y dentro de las reglas del propio crédito están establecidas las reglas para el pago de capital e intereses del financiamiento por un monto de \$11,445,849.05 (once millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 05/00 m.n.), en este sentido se puede concluir que los MONTOS TOTALES PARA ASIGNAR Y EJECUTAR EN LA PLANEACION QUEDAN COMO SE ESTABLECE EN LA SIGUIENTE TABLA:

Monto FAISMUN asignado	\$ 91,622,992.00
Monto Financiamiento BANOBRAS	\$ 29,449,999.93
Pago de capital e intereses del Financiamiento	\$ 11,445,849.05
Subtotal del Monto Asignado – Pago de Capital + Financiamiento BANOBRAS	\$ 109,627,142.88
Rendimientos Financieros	\$ 75,000.00
Monto total disponible para ejecutar en la planeación	\$ 109,702,142.88

TERCERO: De conformidad a lo desahogado en el punto 5 de la sesión de COPLADEMUN según consta en el acta respectiva la Coordinadora General informa a los integrantes del Comité que a la fecha existe un nuevo listado de obras y acciones tendientes a incorporarse al Programa Anual de Trabajo (POA) 2023, el cual se presenta a continuación, siendo las siguientes:

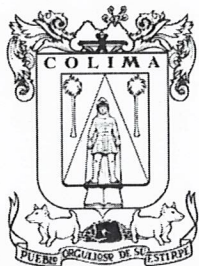
	BANQUETAS, RAMPAS Y MACHUELOS	INCIDENCIA	DE DONDE SE PAGARÁ	NUMERO DE UNIDADES	TIPO DE UNIDAD	MONTO DE OBRA
1	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN COLIMA COLONIA JARDINES RESIDENCIALES, SEGUNDA ETAPA	COMPLEMENTARIA	CRÉDITO	275.00	M2	\$442,348.48
2	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN COLIMA COLONIA RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE	COMPLEMENTARIA	CRÉDITO	345.06	M2	\$369,786.15
	INFRAESTRUCTURA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS					
3	REHABILITACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLIMA, COLONIA FRANCISCO VILLA	COMPLEMENTARIA	CRÉDITO	31.50	M3	\$464,759.15
	DRENAJE PLUVIAL					



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

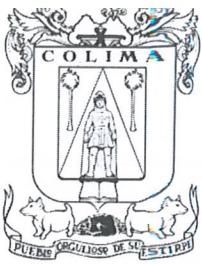
4	REHABILITACIÓN DE DREN PLUVIAL EN COLIMA, COLONIA ARBOLEDAS, CALLE FLAMBOYAN.	DIRECTA	CRÉDITO	502.07	M2	\$585,054.34
5	CONSTRUCCIÓN DE REJILLA Y COLECTOR PLUVIAL EN COLIMA, COLONIA ALBARRADA, CALLE ARROYO PEREYRA ESQUINA CON AV. RICARDO PALACIOS.	DIRECTA	CRÉDITO	36.00 27.40	MTS TUBERIA M2 BOCATOR MENTA	\$795,221.62
UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES						
6	AMPLIACIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO CON BODEGA EN COLIMA, COLONIA LAS PALMAS.	COMPLEMENTARIA	CRÉDITO	12.00	M2	\$110,724.04
7	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA REAL VISTA HERMOSA. SEGUNDA ETAPA.	COMPLEMENTARIA	CRÉDITO	938.86 4.00	M2 LUMINARIA S	\$927,571.44
8	CONSTRUCCIÓN DE JARDIN LINEAL EN COLIMA, AV. V CARRANZA ENTRE AV. DE LOS DIAMANTES Y CALLE CARLOS MONTEMAYOR COLONIA RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE.	COMPLEMENTARIA	CRÉDITO	665.50	M2	\$762,691.86
9	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN COLIMA, COLONIA QUINTA EL TIVOLI.	COMPLEMENTARIA	CRÉDITO	938.02	M2	\$15,138.00
10	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN COLIMA, COLONIA INFONAVIT LA ESTANCIA.	COMPLEMENTARIA	CRÉDITO	2,286.77	M2	\$65,396.16
11	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN COLIMA, LOCALIDAD LOS TEPAMES.	COMPLEMENTARIA	CRÉDITO	6,206.03	M2	\$41,753.97
PAVIMENTACIONES						
12	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA CENTRO, AVENIDA JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, TRAMO ENTRE CALLE MACLOVIO HERRERA CALLE BALVINO DAVALOS	COMPLEMENTARIA	CRÉDITO	12,285.81	M2 PAVIMENT ACION	\$3,546,763.07



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

13	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA CENTRO, CALZADA GENERAL PEDRO A. GALVÁN NORTE, TRAMO ENTRE CALLE FRANCISCO I. MADERO Y CALLE DIAZ MIRON	COMPLEMENTARIA	CRÉDITO	7,116.93	M2 PAVIMENTACIÓN	\$3,872,528.54
	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA					
14	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO ESPECIAL EN COLIMA LOCALIDAD COLIMA ASENTAMIENTO LO DE VILLA,	DIRECTA	FAISMUN	1.00	SANITARIO	\$154,431.93
15	CONSTRUCCIÓN DE 3 SANITARIOS CON BIODIGESTOR EN COLIMA LOCALIDAD PISCILA ASENTAMIENTO PISCILA	DIRECTA	FAISMUN	3.00	SANITARIO	\$428,160.57
16	CONSTRUCCIÓN DE 3 SANITARIOS CON BIODIGESTOR EN COLIMA LOCALIDAD TINAJAS ASENTAMIENTO TINAJAS	DIRECTA	FAISMUN	3.00	SANITARIO	\$428,160.57
17	CONSTRUCCIÓN DE 2 SANITARIOS CON BIODIGESTOR EN COLIMA LOCALIDAD LAS GUÁSIMAS LAS BORREGAS ASENTAMIENTO LAS GUÁSIMAS LAS BORREGAS	DIRECTA	FAISMUN	2.00	SANITARIO	\$285,440.38
18	CONSTRUCCIÓN DE 2 SANITARIOS CON BIODIGESTOR EN COLIMA LOCALIDAD LOS ASMOLES ASENTAMIENTO LOS ASMOLES	DIRECTA	FAISMUN	2.00	SANITARIO	\$285,440.38
19	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO CON BIODIGESTOR Y CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO EN COLIMA LOCALIDAD LOS ORTICES ASENTAMIENTO LOS ORTICES	DIRECTA	FAISMUN	2.00	SANITARIO	\$237,180.35
20	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO CON BIODIGESTOR EN COLIMA LOCALIDAD LAS TUNAS ASENTAMIENTO LAS TUNAS	DIRECTA	FAISMUN	1.00	SANITARIO	\$142,720.19
21	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO ESPECIAL CON BIODIGESTOR EN COLIMA LOCALIDAD PUERTA DE ÁNZAR ASENTAMIENTO PUERTA DE ÁNZAR	DIRECTA	FAISMUN	1.00	SANITARIO	-\$202,691.96
22	CONSTRUCCIÓN DE 2 CUARTOS DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD TRAPICHILLOS ASENTAMIENTO TRAPICHILLOS	DIRECTA	FAISMUN	2.00	CUARTO	\$221,448.08
23	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO ESPECIAL CON BIODIGESTOR EN COLIMA LOCALIDAD PISCILA ASENTAMIENTO PISCILA	DIRECTA	FAISMUN	1.00	SANITARIO	\$202,691.96



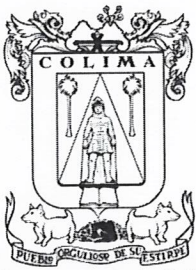
ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

24	CONSTRUCCIÓN DE 10 CUARTOS DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD COLIMA COLONIAS LA ALBARRADA, BOSQUES DEL SUR, FRANCISCO ZARAGOZA Y, PRADOS DEL SUR, CONSTRUCCIÓN DE 4 CUARTOS PARA BAÑO EN COLONIA POPULAR, EL TÍVOLI, FÁTIMA Y EL PERIODISTA	DIRECTA	FAISMUN	10 4	CUARTOS SANITARIO S	\$1,485,081.04
25	CONSTRUCCIÓN DE 4 CUARTOS DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD COLIMA COLONIAS ANDARES DEL JAZMÍN, LA GUADALUPE Y LAS TORRES, CONSTRUCCIÓN DE 1 CUARTO PARA BAÑO ESPECIAL EN ASENTAMIENTO LOS ANGELES	DIRECTA	FAISMUN	4 1	CUARTOS SANITARIO S	\$597,328.09
26	CONSTRUCCIÓN DE 9 CUARTOS DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD COLIMA COLONIAS FRANCISCO VILLA, LAS HACIENDAS Y SAN CARLOS	DIRECTA	FAISMUN	9.00	CUARTO	\$996,516.36
27	CONSTRUCCIÓN DE 17 CUARTOS DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD COLIMA COLONIAS MIRADOR DE LA CUMBRE, NUEVO MILENIO Y NUEVO MILENIO IV	DIRECTA	FAISMUN	17.00	CUARTO	\$1,882,308.68
	ALUMBRADO					
28	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN COLIMA, COLONIA ORIENTAL.	DIRECTA	CRÉDITO	161	LUMINARIA S	\$4,571,955.70
	RECURSO PROPIO					
29	DEMOLICION DE UN TRAMO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN LA CALLE NACIONALES DE MEXICO EN LA COLONIA PATIOS DEL FERROCARRIL PARA ATENDER LA RESOLUCIÓN DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NO.395/2020, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.	N/A	N/A	511.5	M2	\$98,401.35

De conformidad a lo anterior esta comisión observa que las primeras 28 veintiocho obras enlistadas se ejecutarán con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y recursos del Financiamiento de BANOBRAS. Y en el caso de la última obra enlistada, habrá de ejecutarse con recurso propio del Ayuntamiento, lo cual esta comisión determina viable ya que como se indica por la coordinadora estas obras cumplen con las reglas de operación para la asignación del FAISM 2023.

CUARTO.- Con referencia al punto número "6" del acta del COPLADEMUN de acuerdo al incremento de monto en dos obras que fueron aprobadas por el COPLADEMUN y por el CABILDO MUNICIPAL previamente, y una vez analizada la razón del incremento se indica que al momento de planear las obras no fueron considerados registros, cableados, ni otras acciones necesarias para la ejecución de las mismas. En el siguiente recuadro se enlistan las obras, así como la operación aritmética con las ampliaciones presupuestarias necesarias y en monto total a ejecutar:



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

NOMBRE DE LA OBRA PREVIAMENTE APROBADA POR CABILDO	MONTO ASIGNADO DE INCIDENCIA DIRECTA	MONTO ASIGNADO DE INCIDENCIA COMPLEMENTARIA	MONTO QUE SE INCREMENTA DE INCIDENCIA DIRECTA	CONCEPTOS	TOTALES
Rehabilitación De Parque Público En Colima, Colonia Centro, Jardín Libertad, Torres Quintero Y Andador Constitución.	\$875,499.15	\$1,032,819.80	\$81,664.00	M2 LUMINARIAS	\$1,989,982.95
Rehabilitación De Parque Público En Colima, Colonia Centro, Jardín Núñez.	\$1'685,687.42	\$230,968.61	\$169,825.40	M2 LUMINARIAS	\$2,086,481.43

Respecto a los incrementos que se proponen esta comisión considera viable autorizar el referido incremento puesto que no tendría caso dejar a la mitad los trabajos de estas obras ni tampoco que no se entreguen obras de calidad a la ciudadanía, por lo que por UNANIMIDAD esta comisión determina aprobar el referido incremento.

QUINTO.- Con las obras y acciones que han sido enlistadas en los puntos mencionados anteriormente, el acumulado del POA arroja al día de la firma del presente dictamen los siguientes totales del recurso federal otorgado:

MONTO OTORGADO FAISMUN Y FINANCIAMIENTO	\$ 109,702,142.88
MONTO AUTORIZADO EN OBRAS Y ACCIONES	\$ 98,569,436.71
SALDO	\$ 11,132,706.17

Por lo que el resultado de la anterior operación aritmética se refleja que, a la fecha de la presente acta, en lo que va del ejercicio fiscal 2023, se tiene un saldo por planear y asignar por una cantidad económica de **\$11,132,706.17** (once millones ciento treinta y dos mil setecientos seis pesos 17/100 m.n.).

CUARTO. - Una vez analizado lo propuesto por el COPLADEMUN esta comisión determina que es procedente la SOLICITUD de la Coordinadora General del Comité de Planeación Democrática para el Municipio de Colima, por estar apegados a la normativa correspondiente.

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

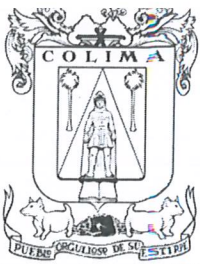
A C U E R D O:

PRIMERO.- Se deja de manifiesto para todos los efectos legales a que haya lugar y con la finalidad de tener claridad sobre los montos que están siendo contempladas en la asignación y ejecución del Programa Operativo Anual (POA) 2023, en donde se incluye el financiamiento para inversiones productivas por el monto de **\$29,449,999.93**, (veintinueve millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 93/100 m.n.), el cual debe ser utilizado con las mismas reglas funcionales para la asignación de obras del Programa Anual de Trabajo (POA) 2023, arrojando en resumen la SIGUIENTE TABLA:

Monto FAISMUN asignado	\$ 91,622,992.00
Monto Financiamiento BANOBRAS	\$ 29,449,999.93
Pago de capital e intereses del Financiamiento	\$ 11,445,849.05
Subtotal del Monto Asignado – Pago de Capital + Financiamiento BANOBRAS	\$ 109,627,142.88
Rendimientos Financieros	\$ 75,000.00
Monto total disponible para ejecutar en la planeación	\$ 109,702,142.88

SEGUNDO: Es de autorizarse y se autorizan agregar **28 (VEINTIOCHO)** obras que se ejecutarán con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y recursos del Financiamiento de BANOBRAS. Y **1 (UNA)** obra con recurso propio del Ayuntamiento tal y como se establece en la siguiente tabla:

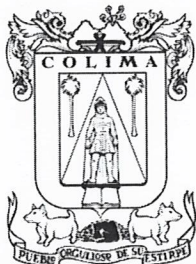
	BANQUETAS, RAMPAS Y MACHUELOS	INCIDENCIA	DE DONDE SE PAGARÁ	NUMERO DE UNIDADES	TIPO DE UNIDAD	MONTO DE OBRA
1	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN COLIMA COLONIA JARDINES RESIDENCIALES, SEGUNDA ETAPA	COMPLEMENTARIA	CRÉDITO	275.00	M2	\$442,348.48



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

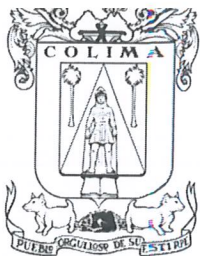
2	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN COLIMA COLONIA RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE	COMPLEMENTARIA	CRÉDITO	345.06	M2	\$369,786.15
	INFRAESTRUCTURA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS					
3	REHABILITACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLIMA, COLONIA FRANCISCO VILLA	COMPLEMENTARIA	CRÉDITO	31.50	M3	\$464,759.15
	DRENAJE PLUVIAL	INCIDENCIA	DE DONDE SE PAGARÁ	NUMERO DE UNIDADES	TIPO DE UNIDAD	MONTO DE OBRA
4	REHABILITACIÓN DE DREN PLUVIAL EN COLIMA, COLONIA ARBOLEDAS, CALLE FLAMBOYAN.	DIRECTA	CRÉDITO	502.07	M2	\$585,054.34
5	CONSTRUCCIÓN DE REJILLA Y COLECTOR PLUVIAL EN COLIMA, COLONIA ALBARRADA, CALLE ARROYO PEREYRA ESQUINA CON AV. RICARDO PALACIOS.	DIRECTA	CRÉDITO	36.00 27.40	MTS TUBERIA M2 BOCATORMENTA	\$795,221.62
	UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES	INCIDENCIA	DE DONDE SE PAGARÁ	NUMERO DE UNIDADES	TIPO DE UNIDAD	MONTO DE OBRA
6	AMPLIACIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO CON BODEGA EN COLIMA, COLONIA LAS PALMAS.	COMPLEMENTARIA	CRÉDITO	12.00	M2	\$110,724.04
7	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA REAL VISTA HERMOSA. SEGUNDA ETAPA.	COMPLEMENTARIA	CRÉDITO	938.86 4.00	M2 LUMINARIAS	\$927,571.44
8	CONSTRUCCIÓN DE JARDIN LINEAL EN COLIMA, AV. V CARRANZA ENTRE AV. DE LOS DIAMANTES Y CALLE CARLOS MONTEMAYOR COLONIA RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE.	COMPLEMENTARIA	CRÉDITO	665.50	M2	\$762,691.86
9	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN COLIMA, COLONIA QUINTA EL TIVOLI.	COMPLEMENTARIA	CRÉDITO	938.02	M2	\$15,138.00
10	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN COLIMA, COLONIA INFONAVIT LA ESTANCIA.	COMPLEMENTARIA	CRÉDITO	2,286.77	M2	\$65,396.16
11	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN COLIMA, LOCALIDAD LOS TEPAMES.	COMPLEMENTARIA	CRÉDITO	6,206.03	M2	\$41,753.97
	PAVIMENTACIONES	INCIDENCIA	DE DONDE SE PAGARÁ	NUMERO DE UNIDADES	TIPO DE UNIDAD	MONTO DE OBRA



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

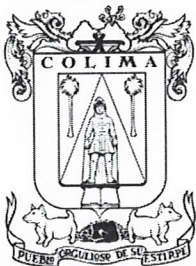
12	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA CENTRO, AVENIDA JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, TRAMO ENTRE CALLE MACLOVIO HERRERA CALLE BALVINO DAVALOS	COMPLEMENTARIA	CRÉDITO	12,285.81	M2 PAVIMENTACION	\$3,546,763.07
13	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA CENTRO, CALZADA GENERAL PEDRO A. GALVÁN NORTE, TRAMO ENTRE CALLE FRANCISCO I. MADERO Y CALLE DIAZ MIRON	COMPLEMENTARIA	CRÉDITO	7,116.93	M2 PAVIMENTACIÓN	\$3,872,528.54
	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	INCIDENCIA	DE DONDE SE PAGARÁ	NUMERO DE UNIDADES	TIPO DE UNIDAD	MONTO DE OBRA
14	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO ESPECIAL EN COLIMA LOCALIDAD COLIMA ASENTAMIENTO LO DE VILLA,	DIRECTA	FAISMUN	1.00	SANITARIO	\$154,431.93
15	CONSTRUCCIÓN DE 3 SANITARIOS CON BIODIGESTOR EN COLIMA LOCALIDAD PISCILA ASENTAMIENTO PISCILA	DIRECTA	FAISMUN	3.00	SANITARIO	\$428,160.57
16	CONSTRUCCIÓN DE 3 SANITARIOS CON BIODIGESTOR EN COLIMA LOCALIDAD TINAJAS ASENTAMIENTO TINAJAS	DIRECTA	FAISMUN	3.00	SANITARIO	\$428,160.57
17	CONSTRUCCIÓN DE 2 SANITARIOS CON BIODIGESTOR EN COLIMA LOCALIDAD LAS GUÁSIMAS LAS BORREGAS ASENTAMIENTO LAS GUÁSIMAS LAS BORREGAS	DIRECTA	FAISMUN	2.00	SANITARIO	\$285,440.38
18	CONSTRUCCIÓN DE 2 SANITARIOS CON BIODIGESTOR EN COLIMA LOCALIDAD LOS ASMOLES ASENTAMIENTO LOS ASMOLES	DIRECTA	FAISMUN	2.00	SANITARIO	\$285,440.38
19	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO CON BIODIGESTOR Y CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO EN COLIMA LOCALIDAD LOS ORTICES ASENTAMIENTO LOS ORTICES	DIRECTA	FAISMUN	2.00	SANITARIO	\$237,180.35
20	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO CON BIODIGESTOR EN COLIMA LOCALIDAD LAS TUNAS ASENTAMIENTO LAS TUNAS	DIRECTA	FAISMUN	1.00	SANITARIO	\$142,720.19



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

21	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO ESPECIAL CON BIODIGESTOR EN COLIMA LOCALIDAD PUERTA DE ÁNZAR ASENTAMIENTO PUERTA DE ÁNZAR	DIRECTA	FAISMUN	1.00	SANITARIO	\$202,691.96
22	CONSTRUCCIÓN DE 2 CUARTOS DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD TRAPICHILLOS ASENTAMIENTO TRAPICHILLOS	DIRECTA	FAISMUN	2.00	CUARTO	\$221,448.08
23	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO ESPECIAL CON BIODIGESTOR EN COLIMA LOCALIDAD PISCILA ASENTAMIENTO PISCILA	DIRECTA	FAISMUN	1.00	SANITARIO	\$202,691.96
24	CONSTRUCCIÓN DE 10 CUARTOS DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD COLIMA COLONIAS LA ALBARRADA, BOSQUES DEL SUR, FRANCISCO ZARAGOZA Y, PRADOS DEL SUR, CONSTRUCCIÓN DE 4 CUARTOS PARA BAÑO EN COLONIA POPULAR, EL TÍVOLI, FÁTIMA Y EL PERIODISTA	DIRECTA	FAISMUN	10 4	CUARTOS SANITARIOS	\$1,485,081.04
25	CONSTRUCCIÓN DE 4 CUARTOS DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD COLIMA COLONIAS ANDARES DEL JAZMÍN, LA GUADALUPE Y LAS TORRES, CONSTRUCCIÓN DE 1 CUARTO PARA BAÑO ESPECIAL EN ASENTAMIENTO LOS ANGELES	DIRECTA	FAISMUN	4 1	CUARTOS SANITARIOS	\$597,328.09
26	CONSTRUCCIÓN DE 9 CUARTOS DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD COLIMA COLONIAS FRANCISCO VILLA, LAS HACIENDAS Y SAN CARLOS	DIRECTA	FAISMUN	9.00	CUARTO	\$996,516.36
27	CONSTRUCCIÓN DE 17 CUARTOS DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD COLIMA COLONIAS MIRADOR DE LA CUMBRE, NUEVO MILENIO Y NUEVO MILENIO IV ALUMBRADO	DIRECTA	FAISMUN	17.00	CUARTO	\$1,882,308.68
		INCIDENCIA	DE DONDE SE PAGARÁ	NUMERO DE UNIDADES	TIPO DE UNIDAD	MONTO DE OBRA
28	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN COLIMA, COLONIA ORIENTAL.	DIRECTA	CRÉDITO	161	LUMINARIAS	\$4,571,955.70
	RECURSO PROPIO	INCIDENCIA	DE DONDE SE PAGARÁ	NUMERO DE UNIDADES	TIPO DE UNIDAD	MONTO DE OBRA



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

29	DEMOLICION DE UN TRAMO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN LA CALLE NACIONALES DE MEXICO EN LA COLONIA PATIOS DEL FERROCARRIL PARA ATENDER LA RESOLUCIÓN DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NO.395/2020, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.	N/A	N/A	511.5	M2	\$98,401.35
----	--	-----	-----	-------	----	-------------

TERCERO.- Es de autorizarse y se autoriza la ampliación de la obra denominada **REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA CENTRO, JARDÍN LIBERTAD, TORRES QUINTERO Y ANDADOR CONSTITUCIÓN** por un monto de \$81,664.00 (ochenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), así como la obra **REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA CENTRO, JARDÍN NUÑEZ** por un monto de \$169,825.40 (siento sesenta y nueve mil ochocientos veinticinco 40/100 m.n.) para quedar reflejadas en el listado del POA como se indican en la siguiente tabla:

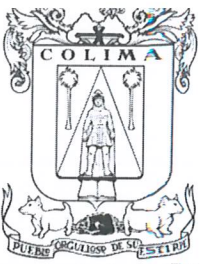
NOMBRE DE LA OBRA PREVIAMENTE APROBADA POR CABILDO	MONTO ASIGNADO DE INCIDENCIA DIRECTA	MONTO ASIGNADO DE INCIDENCIA COMPLEMENTARIA	MONTO QUE SE INCREMENTA DE INCIDENCIA DIRECTA	CONCEPTOS	TOTALES
REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA CENTRO, JARDÍN LIBERTAD, TORRES QUINTERO Y ANDADOR CONSTITUCIÓN.	\$875,499.15	\$1,032,819.80	\$81,664.00	M2 LUMINARIAS	\$1,989,982.95
REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA CENTRO, JARDÍN NUÑEZ.	\$1'685,687.42	\$230,968.61	\$169,825.40	M2 LUMINARIAS	\$2,086,481.43

CUARTO.- Se deja constancia de que con las obras y acciones que han sido enlistadas en los puntos mencionados anteriormente, el acumulado del POA arroja al día de este acuerdo los siguientes totales del recurso federal otorgado en donde ya se encuentra sumado el monto del crédito mencionado en el considerando SEGUNDO de este dictamen:

MONTO OTORGADO FAISMUN Y FINANCIAMIENTO	\$ 109,702,142.88
MONTO AUTORIZADO EN OBRAS Y ACCIONES	\$ 98,569,436.71
SALDO	\$ 11,132,706.17

Quedando a la fecha por asignar por una cantidad económica de **\$11,132,706.17** (once millones ciento treinta y dos mil setecientos seis pesos 17/100) M.N. cantidad que será asignada posteriormente previa reunión del COPLADEMUN y demás tramites que sean necesarios.

SE ANEXA LISTADO DEL POA ACUMULADO, EL CUAL SUSCRITO POR LOS MIEMBROS DE ESTA COMISION FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DICTAMEN.



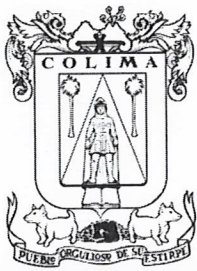
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

QUINTO.- Notifíquese a los CC. Tesorero Municipal, Director General de Obras Públicas y al Director de Construcción del H. Ayuntamiento y al Director del Instituto de Planeación para el municipio de Colima lo aquí acordado, para que continúen con los trámites correspondientes.

Dado en la Ciudad de Colima, Col., a los 25 días del mes de agosto del año 2023. -----

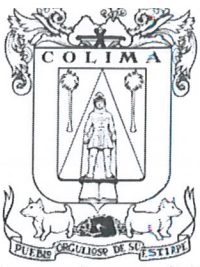
La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez señaló: Para quienes nos visitan el POA es el Programa Operativo Anual en donde se distribuye el dinero que tenemos para inversión pública, ¿De dónde viene el dinero que recibe el Ayuntamiento para inversión pública?, cien por ciento del Gobierno Federal, el único fondo que nosotros tenemos para inversión pública es el denominado FAIS y el FORTAMUN y son recursos ciento por ciento federales que se destinan a los municipios que tienen carencias, marginación y pobreza. El Municipio de Colima del censo del 2010 al 2020 duplicó la pobreza extrema, el Municipio de Colima, la Capital, nada más para que se den una idea Tecomán redujo la pobreza extrema, de lo que nosotros hemos aumentado la pobreza extrema y la vulnerabilidad en el 2021 recibimos treinta millones de pesos para obras de inversión pública, este año recibimos noventa y un millones de pesos, ¿Por qué?, no porque estemos haciendo bien las sumas, es porque las estamos haciendo mal, además Banobras abrió una puerta para decir te puedo prestar de tus participaciones para que aumentes el FAIS y nosotros dijimos va que va y aumentamos otros veinte millones de pesos, un poquito más, **mi voto va a ser en contra** de este dictamen por las razones siguientes, porque desde las tres o cuatro veces anteriores que hemos estado aprobando paquetes de obras el Ayuntamiento está decidiendo poner este monto que recibimos del Gobierno Federal para infraestructura social que se le tiene que dedicar a zonas en marginación, en pobreza y en vulnerabilidad a zonas que no están ni en prioridad, ni en marginación, ni en pobreza y eso es decir que estamos desviando recursos de las zonas prioritarias de atención para los cuales se generó ese fondo, para las cuales el Gobierno de México nos mandó sesenta millones más para financiar otras cosas en colonias como, ustedes me dicen si son colonias vulnerables, Residencial Esmeralda, Lomas de Circunvalación, Lomas Vista Hermosa, Jardines Vista Hermosa, el Andador Constitución que ya van varias veces que lo intervenimos con el mismo fondo y en las diferentes sesiones anteriores yo he señalado lo mismo, incluso en la sesión pasada o antepasada les puse un video que está en la página del Gobierno del México donde dice para que está destinado el fondo y sin embargo en este paquete de obras siguen viniendo obras que no están para zonas vulnerables, hay obras para zonas vulnerables por supuesto que sí, pero hay obras para zonas no vulnerables por supuesto que



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

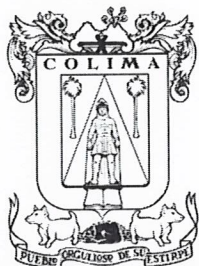
también y les voy a dar un ejemplo, en este paquete de obras vienen un jardín en donde la Presidencia quiere poner un monumento a los 500 Años, en una colonia muy al norte de la ciudad, cerca de la Capacha y ahí están destinando setecientos sesenta y dos mil pesos, en cambio hay una obra para mejorar una cancha en el Tívoli y le están poniendo quince mil, entonces la diferencia que hay entre a que le damos prioridad y que dejamos ahí, es simplemente yo ya no puedo transitar con mis valores y mis convicciones a aprobar un paquete de obras que sigue teniendo este error, porque la argumentación del Ayuntamiento y del equipo de la Presidenta es, es que todos pagamos impuestos, también las colonias ricas pagan impuestos, también podemos hacerles obras públicas y tienen toda la razón, pues que lo hagan con recurso propios, no con el recursos que viene dedicado a atender inversión de infraestructura social en colonias que tienen marginación y pobreza, ¿Saben cuánto dinero antes de este paquete dedicó el Ayuntamiento en el presupuesto de recurso propio de los impuestos que pagan las personas a obra pública?, cero, entonces para el Ayuntamiento la única inversión pública es la que manda el Gobierno de México para atender carencias y creo que eso ya no puede ser transitable, creo que si es importante invertir, pero también hay que invertir bien, a través de esa plataforma yo le quiero solicitar a las y los Diputados del Congreso del Estado que hagan un exhorto a la Auditoría Superior de la Federación para que vengan a auditar cómo el Ayuntamiento de Colima está interpretando estas reglas, porque en la sesión de ayer nos decían, pues es que todo Colima es zona prioritaria, pues claro que sí, pero se te olvidó ir a ochenta hojas más abajo en donde dice qué colonias del Municipio de Colima son prioritarias y ahí es donde no estamos atendiendo, **mi voto va a ser en contra** y quiero que quede bien claro que es **en contra**, porque también he identificado que hay actas en donde nosotros nos hemos manifestado en contra con argumentos y de repente en las actas públicas que aparecen publicadas sale nuestro voto a favor y me parece una falta de respeto ese paso, para eso grabamos las sesiones y para eso, pero me parece totalmente fuera de toda construcción de equipo como lo dice la Presidenta que cambien nuestro voto a la hora que mandan publicar esas actas en el Periódico Oficial de la Federación y que nosotros nos estemos enterando que allá cambiaron el sentido de nuestro voto para manifestar que todo va por unanimidad, no, cuando no estamos de acuerdo, lo manifestamos, lo argumentamos, lo dejamos en acta y queremos que se respete esa votación. **Mi voto es en contra otra vez** porque no es congruente y ya lo hemos señalado cuatro veces antes de esto y queremos que



ACTAS DE CABILDO

cambie porque las personas que tienen vulnerabilidad necesitan nuestro cien por ciento de previsión, no que le estemos rascando para alimentar las votaciones en la zona vip.-----

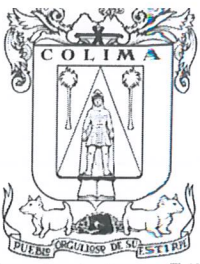
El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo manifestó: Nada más que quede claro, lo que este Municipio y todos los Municipios del País, los Gobiernos del Estado y el Gobierno Federal gastan de recursos, son de los impuestos, lo que este municipio gasta es de sus impuestos, sus impuestos están trabajando en este municipio, no son recursos del Gobierno Federal, son nuestros impuestos trabajando en beneficio de las familias de Colima, y como tal yo creo que hay resaltar también grandes obras y beneficios que se han hecho a las familias de zonas prioritarias dentro de nuestro municipio, allá y los que nos ven en redes y los que están presentes, no me dejen mentir, la carencia de vivienda es un tema prioritario y es un tema que se evalúa precisamente en los grados de marginación y pobreza que tienen las familias en cada municipio y como tal esta administración encabezada por Margarita Moreno se ha dedicado a combatir la pobreza extrema en el tema de vivienda construyendo habitaciones adicionales en zonas prioritarias de nuestro municipio, tanto en la zona urbana como en la zona rural, ¿Por qué?, porque efectivamente hay familias cuatro, cinco, seis, siete u ocho integrantes donde los espacios de convivencia en la vivienda son reducidos, donde también por el tipo de vivienda se pueden generar problemas al interior, por tal motivo este programa está dando resultados positivos a las familias de nuestro municipio y sólo por mencionar también algunas obras y acciones que están generando allá, acciones que tenían años solicitándose y que hoy son una realidad, mejoramiento de espacios públicos como el de Estapilla que nos decía el Comisario que tenía años solicitando y que hoy es una realidad y que se está trabajando en ello, también importante mencionar los pasacalles y rampas para personas con discapacidad porque finalmente todos vamos para allá, a tener discapacidad motriz y que tarde que temprano vamos a ocupar esos espacios rehabilitados y tenían años solicitándose en lugares como Fátima, como Placetas, pasacalles, rampas para personas con discapacidad y eso hace también más fácil la movilidad para todas las personas adultas mayores; también importante comentar que se está haciendo la rehabilitación de espacios en Lo de Villa, espacios públicos como la Unidad Deportiva de Lo de Villa, la Unidad Zaragoza que por años se mantuvo abandonada y que hoy la Presidenta Margarita le pone atención y los ojos a este espacio importante en la zona oriente de nuestro municipio la Unidad Deportiva Ignacio Zaragoza para que se pueda



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

rehabilitar y como ese podemos mencionar muchos más, la rehabilitación de espacios para los pequeños de juegos infantiles en el Parque Hidalgo por ejemplo también que son acciones en beneficio de las familias que ahí acuden y bueno podríamos mencionar algunos más que tenemos aquí enlistados y que este Cabildo ha aprobado en beneficio insisto de las familias de Colima, gracias.----- El Síndico Municipal, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia comentó: Como Presidente de la Comisión de Planeación y Obras Públicas, una autoridad debe gobernar para todos, está mal discriminar, yo los invito a todos y cada uno de ustedes a que revisen la información, los datos de la ejecución del recurso, más del ochenta por ciento ya mencionó algunos casos nuestro compañero Osiris, está ejercidos donde más se necesitan en las comunidades, en las colonias populares, también hay vialidades importantes donde circula la gran cantidad de la población, el querer engañar o el querer decir es gracias a que viene del Gobierno Federal, el dinero viene de nosotros, viene de los empresarios, viene de los trabajadores, de los maestros, del obrero, de la señora que viene aquí y paga un pequeño impuesto por vender en la calle, unos tacos tuxpeños, ya no son esos tiempos, no se vale polarizar, hay que trabajar y en ese trabajo que hacemos en la comisión lo hacemos a conciencia, más del ochenta por ciento del recurso se va a las colonias populares, ustedes viven o son cercanos de la Col. Antorchista, se ha invertido recurso ahí, infraestructura, infraestructura que está de calidad para el servicio de los pobres y de todos los ciudadanos que quiera hacerlo, no se vale que hoy vengamos a querer cuestionar el trabajo de la comisión, el trabajo de la administración solo por decir que queremos quedar bien, pues no llevamos cinco años combatiendo la pobreza, por miles y miles de millones despilfarrados y esos programas pues entonces lo único que nos dice al estarnos haciendo notar que se aumentó la pobreza, es que no sirve, porque deberían de servir, aquí nos acaban de decir que no sirven, que la estrategia del combate a la pobreza de todos los órdenes de gobierno no es del municipio nada más, el Gobierno Federal es el que más recursos tiene, Gobierno del Estado, yo también voy a hacer un exhorto al Congreso, que se oiga fuerte y claro, queremos más recursos para los pobres, queremos más recursos para los más necesitados, el recurso lo ocupamos hoy aquí, no gastándolo en publicidad, échénle una ojeada a ver cuánto gastan los Gobernadores, los Diputados, chéquenle para que vean, queremos más dinero en salud, esos son los exhortos reales que ocupamos, las auditorías nos auditan, eso es de cajón quiero que sepan por si no lo saben, tenemos dos instancias la estatal y la federal y estamos ahorita en proceso de una auditoría, no vengamos aquí a

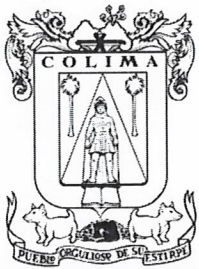


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

querer confundir y de repasón queramos denigrar el trabajo de los compañeros, yo si hago un trabajo a conciencia, cuestionar, hay mucho que cuestionar de todos lados, pero yo tengo una actitud propositiva y coactiva, vamos resolviendo y si, si vienen vecinos de la Col. Residencial Esmeralda y me exigen que les arregle un jardín, tengo que atenderlos igual como que si vienen del Mirador de la Cumbre, o del Tívoli o de Tinajas o de dónde vengan, mi función no es ver si la persona tienen o no, mi función es atender y solucionar para eso hay normatividad que nos aplica y no se vale que queramos polarizar y querer hacer notar, hagan una revisión, más del ochenta por ciento del recurso está justificado en las zonas más populares, no se vale, y si exhortamos a los gobernantes a que nos den más recursos para seguir beneficiando y hacer más cuartos, para seguir beneficiando y hacer programas como desayunos calientes, para seguir beneficiando, apoyar con despensas a los más vulnerable, no tienen cinco años combatiendo la pobreza y que nos digan que hoy incrementa y quieran etiquetarnos a nosotros cuando miles y millones de pesos se gastan en eso, ¡ay por favor!, gracias.-----

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez comentó: Yo me alegro que el Síndico reconozca que hay un ochenta-veinte, porque las reglas de operación dicen cien por ciento, está reconociendo que hay un veinte por ciento que dudo que sea veinte por ciento, no se va a lo que está destinado el fondo especial, razón de más para que la Auditoría Superior de la Federación venga y el otro, también me asombra que se diga tanto dinero para combatir la pobreza de los gobiernos, yo la estadística que di y ahí está la grabación dije del censo 2010 al 2020, ¿Quién gobernó antes del 2010 y antes del 2020 para que saliera en el censo eso?, pues el PRI y el PAN, entonces la duplicación de la pobreza extrema es por los resultados del 2020 para atrás y la otra es, tampoco pueden decir como nosotros lo hicimos mal, van dos censos que son cada diez años que muestran que la pobreza está incrementando, quieran echarle todo de que es que están regalando dinero a la gente, eso está mal, también en el análisis que hace el CONEVAL año con año y si ustedes ven las mañaneras lo saben, salió un montón de gente de pobreza por los subsidios directos, por la eliminación de esos intermediarios, por respetar las reglas, ¿Por qué creen que se le quitó a los municipios el que aplicaran el cien por ciento de los fondos federales?, antes eran cincuenta y cincuenta y el proceso dijo no el cien por ciento viene con nuestras reglas para combatir la corrupción, de lo que hace el corte el censo del 2020 para atrás, entonces si hay políticas que no han funcionado y han aumentado la pobreza sí,



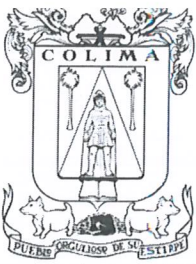
ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

hay políticas que si están funcionando también, pero eso depende de que nosotros respetemos las reglas y las estamos respetando ochenta por ciento a palabras del Síndico, vamos a pedir que se revisen los procesos.-----

El Síndico Municipal, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia manifestó: No politicemos esto, todo mi respeto compañera pero bueno vamos a entrar en esa dinámica. Número uno, yo no dije que estoy en desacuerdo y ya le acomodaron y dijeron que la pobreza a la fecha había incrementado que por eso nos habían incrementado el presupuesto, ahí está la grabación, se incrementó el presupuesto porque la pobreza creció, ahí está lo vamos a buscar. Segundo estoy totalmente de acuerdo con los programas, no tengo problemas, nada más digo revísenlos porque no están funcionando lo dicen los compañeros. Tercero ochenta-veinte compañero tal vez tu no lo sabes pero hoy está una auditoría de la federación, incluso cada año se hacen esas auditorías por cajón, o sea no me preocupa, yo me ocupo, yo conozco la normatividad, la auditoría se hace, ni siquiera ocupamos pedirla, está en la ley y la van a hacer y van a ver que no va a pasar nada, eso se los aseguro porque estamos trabajando bien y ya para concluir y no enfadarlos mucho, pues bueno, aquí el venir a decirnos que si esto, que si lo otro, hechos, por sus hechos los conoceréis, entonces aquí cada quien vaya viendo lo que está pasando y vaya viviendo su realidad no hay mejor realidad que ir a la tienda con cien pesos a ver que nos ajusta, no hay mejor realidad que eso, y ante eso discursos van discursos vienen, no hay corrupción, el setenta y cuatro por ciento de las obras son asignación directa, digo y yo no tengo críticas para eso, si tienen que ser que sean, pero nos vengan con el cuento de que ya como si yo aventara esa pluma se acabaran las cosas, mentira, no nos dejemos engañar y no hay mejor ejemplo que ir a comprar a la tienda con cien pesos para ver si estamos bien, gracias.-----

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo indicó: En esos mismos datos y estadísticas aparece que treinta millones de Mexicanos pasaron a tener carencia de salud, que significa esto, pues que estamos en una pobreza extrema en temas de salud pública, vamos a un centro de salud, al hospital y hemos ya transitado por el INSAVI que para nada sirvió, hoy está el IMSS-BIENESTAR que no sabemos de qué se trata, no hay reglas de operación, ni la misma Secretaría de Salud sabe y hoy los mismos datos nos dice que treinta millones más de Mexicanos pasaron a tener carencia en pobreza en temas de salud pública, quienes somos, son aquellas personas que no tienen ni IMSS, ni ISSSTE y que se atienden en los servicios públicos de la Secretaría de Salud, hoy IMSS-



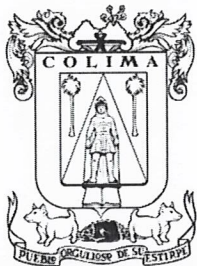
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

BIENESTAR o como se llame, pero no sirve, aquí hay mensajes todos los días de las personas que piden gestiones, oye tengo a mi esposa, a mi esposo, a mi hijo internado y no hay nada en el hospital, ¿Es mentira?, no es mentira, señor aquí está la receta vaya y compre todo lo necesario para que podamos atender a su enfermo, hay personas que pasan hasta un mes esperando una operación, ¿Por qué?, porque no hay los elementos, anunciaron en los medios de comunicación ya funciona para operar en el hospital, ¿No funcionaba o qué?, ¿Entonces para qué sirve?, es ahí donde encontramos la pobreza también, es ahí donde las familias vulnerables sufren de la situación que el país está viviendo todos los días y como ejemplo lo dijo muy claro el Síndico, pero me platicaba una señora que tiene una tienda de abarrotes en el Milenio, decía antes venía la señora compraba 2 kilos de huevo, la leche, un cuarto de jamón y demás, hoy van a la tienda a comprarse cuatro huevos, dos rebanadas de jamón, unos plátanos y una lecha para hacerse el licuado, ¿Por qué? porque no alcanza para más, esa es la realidad de las cosas y van comprando lo que se va ocupando en cada comida, en la noche va el niño a comprarse sus tres plátanos y el litro de leche porque no hay para más, esa es la realidad de las cosas, gracias.-----

El Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa señaló: Disculpen aquí tanta posición, creo que no han visto las cifras que acaba de sacar el CONEVAL en este 2022, que acaba de sacar, que de 2018 al 2022, se redujeron en 5.1 millones de pobres en el país, es la vez que más pobres han salido de la pobreza en un sexenio desde que se tiene registro y el ingreso de las familias más necesitadas, su poder adquisitivo también ha crecido, el salario mínimo casi se ha triplicado, yo creo que este gobierno que encabeza nuestro Presidente ha sido no solo muy claro en cuáles son sus convicciones, sino que ha sido eficaz y eficiente sacando y poniendo el recursos donde más se necesita, yo no sé si hace un año o dos antes de que entrara este gobierno estatal, los hospitales estaban rebosantes de medicinas, los sueldos se pagaban cuando se tenían que pagar etc., yo creo que como dice el Presidente, esto es politiquería, yo los invito a ver hacia dónde vamos, yo creo que lo que dice nuestra compañera Gisela hay que tomarlo con mucha seriedad y hay que ver exactamente donde es donde más se necesita ese recurso y hacer todo el esfuerzo para que el remanente que queda en el POA pues sea orientado precisamente a las colonias más necesitadas, es cuanto.-----

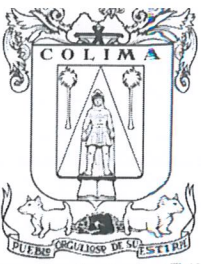
El Regidor Profr. Juan Oscar Vázquez Chávez comentó: Buenos días, tratando de ser breve y también digamos manifestar una postura por lo que aquí se ha dicho, evidentemente si nos ponemos a analizar el trabajo y el quehacer de los



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

diferentes niveles de gobierno pues obviamente en todos habrá cosas que criticar, habrá cosas que evidentemente podemos ver que se están haciendo mal y me parece pues que si hablamos del Gobierno Federal habría mucha tela de donde cortar, muchísima, muchísimas cosas que decir, el Gobierno Estatal igual, yo formo parte de este Gobierno Municipal y quiero aprovechar este espacio para reconocer a la Presidenta Municipal por el compromiso que tiene de manejar los recursos de manera transparente, de manera honesta y que se traduzcan en beneficios para los habitantes de la capital, hay órganos de fiscalización, hay órganos de gobierno, hay condiciones y cada uno de esos órganos tiene que hacer lo que le corresponde, las comisiones aquí en el Ayuntamiento de Colima como ya se ha explicado hace su trabajo de manera responsable, ha ce su trabajo de manera transparente y si hay cosas que se tengan que corregir por supuesto los órganos encargados de la fiscalización, reglamentación y supervisión que hagan las observaciones necesarias y me parece que de acuerdo con las condiciones tan difíciles económicas que tiene el municipio en cuestión de presupuesto, obviamente yo resalto que se hace mucho con poco, pero sobre todo que tenemos muy presente que el interés de la Presidenta Municipal y obviamente de quienes hacemos equipo con ella, pues es trabajar en beneficio de las familias Colimenses, habrá muchas cosas que se puedan discutir, que se puedan poner a discusión, pero lo que no se puede poner a discusión es que de acuerdo con las condiciones que se tiene del presupuesto del municipio, se busca que se traduzcan en mayores beneficios para la mayoría de las familias de la capital, yo Presidenta te reitero y reconozco tu compromiso para que esto sea posible, a pesar de tantas dificultades, a pesar de tantas situaciones adversas que se tienen y reconozco también a la Comisión de Hacienda, todas las comisiones porque hacen su trabajo yo estoy seguro, obviamente buscando el beneficio de los Colimenses y de mi parte todo lo que aquí se ha dicho pudiéramos discutirlo y pudiéramos ganar un diálogo de ver quién está haciendo peor las cosas, yo si abono que se hable con transparencia, que se hable con la verdad y rescato lo que dijo el Síndico, aquí el dinero no es de ningún gobierno, el dinero es de los ciudadanos y todo el dinero que manejan los tres nivel, son efectivamente recursos que aportamos todos los ciudadanos, es decir, nadie nos regala nada, el problema es que desde mi punto de vista hay una injusta manera como se ejercen y se distribuyen los recursos, porque quien se queda con la mayor parte de los recursos es el Gobierno Federal y obviamente eso le permite en aras de que su cambio de acciones no falte, tener la mayor tajada, pero eso no quiere decir que

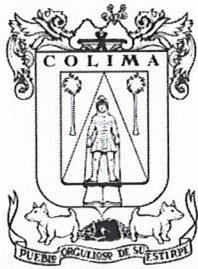


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

lo que manda a los municipios es un regalo y si no ajusta hay que pedir más, hay que solicitar que se distribuyan de una manera más adecuada los recursos, ojalá que no se propicie una mayor discusión, desde mi punto de vista que tiene muchas cosas que se pueden analizar, pero yo creo que lo que si podemos coincidir todos aportarle a que las cosas caminen y funcionen de la mejor manera, porque si nos metemos a que yo hago las cosas bien y tú las haces mal, ahí nos podemos poner a platicar un buen rato y saldrían cosas muy interesantes.-----

La Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González indicó: Bueno pues ya se han dicho muchas cosas aquí, que lamentable que con tal de tratar de ensuciar una administración la cual me siento muy honrada de presidir y con tal de ensuciarla, se ensucie a nuestras compañeras Lore y Vero, tienen más de treinta años de experiencias, no me dejaran mentir, aquí tenemos un ExPresidente Municipal, donde ellas todas las Sesiones de Cabildo las transcriben, ahorita llevamos discutiendo nosotros acaloradamente de un sólo punto aproximadamente cuarenta minutos, cada letra, cada palabra que sale de nuestra boca, ellas las ponen y las transcriben en actas, que tristeza es que una de mis compañeras Regidoras con tal de manchar a la autoridad, a este gobierno municipal, pues embarre también a Lore y Vero, yo le pido muy respetuosamente en qué acta cambiaron su voto y yo si quiero respaldar y aprovechar para felicitar y reconocer una vez más a nuestras compañeras Lore y Vero que tiene años de experiencia, porque han ido Presidentes y Presidentas Municipales, han cambiado de colores y ellas ahí siempre han estado haciendo su trabajo y no solamente son mujeres, son mujeres trabajadoras que además son madres de familia, son abuelas ya y que ahí siguen trabajando y por eso merecen todo nuestro reconocimiento y no se vale que ahorita digan que están cambiando su votación porque eso no es cierto y si lo es, le invito por favor que lo haga con las pruebas en la mano porque aquí no se ha dado ninguna indicación de que se cambien los votos ni mucho menos, eso es por una parte, por otra parte este programa federal se destina para abatir rezagos de pobreza e inseguridad y nosotros tenemos una política pública de reconstruir el tejido social, para así lograr ese Colima que tanto queremos y cuál es nuestra política pública, un Colima limpio, ordenado, próspero y humano, hemos nosotros apoyado como nunca el deporte, estamos rescatando espacios públicos y mucho de este recurso federal se ha invertido en el rescate de espacios públicos, en el rescate de canchas deportivas, porque queremos ver a nuestras juventudes y nuestra niñez



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

jugando, hemos invertido también en el mejoramiento de vivienda, pero que creen, no nos hemos quedamos nada más sentados a ver que nos cae del Gobierno Federal, hemos buscado apoyo como de Fundación Banorte que gracias a ellos hemos construido cientos de cuartos, que gracias a Fundación Banorte también hemos podido rehabilitar la unidad habitacional del Padre Vázquez Lara, donde viven muchas personas con discapacidad, también con este fondo hemos podido nosotros pavimentar calles, ¿Qué calles?, las calles que hicimos un consenso con los taxistas, con las personas que se dedican al transporte público para ver cuáles eran las calles, cuántos ciudadanos transitan por la Av. Felipe Sevilla del Río que si está al norte de la ciudad, pero cuántos ciudadanos transitan por ahí, también dentro de este programa estamos haciendo el corredor seguro, un corredor seguro en el polígono estudiantil más importante del estado de Colima. donde hay aproximadamente siete mil estudiantes y dos mil trabajadores, donde vamos a hacer las vialidades más seguras y más iluminadas porque queremos que nuestros jóvenes sigan estudiando, pero no solo en la ciudad, también nos fuimos a las comunidades, donde como nunca se han hecho caminos saca-cosechas, porque sabemos la importancia que es apoyar de manera importante a nuestros productores locales y como estos les podría decir yo muchísimas obras más que hemos hecho durante esta administración municipal, como el compromiso que adquirimos con las mujeres desde el primer día, donde hasta hoy hemos entregado quinientos créditos a mujeres en el Programa Mujeres Trabajando y que por ese programa nos hemos hecho acreedores a un premio nacional de buenas prácticas de gobiernos de Alcaldes de México, ¿Por qué?, porque no son quinientos créditos, no son quinientas mujeres, son quinientas familias las que estamos ayudando, porque sabemos que cuando una mujer es económicamente independiente automáticamente empieza a ser menos tolerante a la violencia, porque queremos apoyar a las mujeres, no de discurso eh, si no de realidad, queremos mujeres empoderadas, pero empoderadas en la cartera también y que si deciden quedarse con su pareja sea por amor o por decisión propia, pero no porque no tengan con que mantener a sus hijos y por eso en este Gobierno Municipal nos hemos esforzado para apoyar a todas y todos y si vamos a hacer un parque lineal en la zona norte, si, ¿Por qué? porque queremos a las juventudes haciendo deporte, queremos a las juventudes en el aire libre, por eso el día de ayer lanzamos también nuestro programa que nos donó Mérida de Guardaparques, y Mérida que es una de las ciudades más seguras del país gracias a esa cercanía que tenemos de Alcaldes Capitalinos nos

ACTAS DE CABILDO

donó este programa que ellos lo realizaron y tan así es que no quisimos nosotros saludar con sombrero ajeno, le llamamos igual como lo llaman en Mérida, porque eso es de Mérida y Mérida nos lo donó a nosotros con la firma de convenio que hicimos y vamos a tener en este programa piloto en algunos parques de esta ciudad tanto del norte como del sur y del centro para que no se empiece a decir que sólo en la zona norte, vamos a tener este modelo de Gaurdaparques para que las niñas, los niños y las familias se sientan seguros en los parques y como ahí me podría extender, pero como ya no quiero que Lore y Vero transcriban más mejor ya voy a someterlo a votación.-----

El dictamen fue aprobado **por mayoría**, con el voto en contra de la Regidora Arq. Gisela Irene Méndez y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO PRIMER PUNTO.- El Regidor Profr. Federico Rangel Lozano, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al dictamen que autoriza la realización del “Festival Tarde Entre Palmeras 2023”, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA

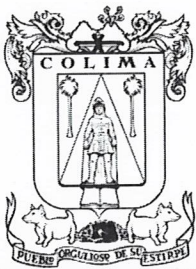
Presente.

Las **COMISIONES** de **COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES; EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN; y PATRIMONIO MUNICIPAL**, integradas por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, y de conformidad con las facultades contempladas en los artículos 90, fracciones II y IV, y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción IV y V inciso g), 47 fracciones V, fracción f) y VII, 51, fracciones IX y XII y 53, fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I, 113 fracciones XIV y XVI, 114 fracciones VII y VIII, y 115 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, 1, 2, fracción VI, 5, fracción I, 6, fracciones IV y V, 67, segundo párrafo y 75, primer párrafo del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que recibimos memorándum número **S-1120/2023**, signado por la **Mtra. Himelda Meraz Sánchez**, Secretaria del H. Ayuntamiento, en el que se remite a estas Comisiones el oficio número **INJU-140/2023**, de fecha 15 de agosto del presente año, suscrito por el Director del Instituto de la Juventud para el Municipio de Colima, **LIC. ERIC GUAZO ARCE**, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, se declare recinto ferial el Auditorio “Miguel de la Madrid Hurtado”, ubicado en Nicolás Bravo S/N, zona centro, de esta Ciudad de Colima, para la realización del evento denominado “**FESTIVAL TARDES ENTRE PALMERAS**”, a llevarse a cabo el 02 de septiembre de 2023, así mismo, se autorice la expedición de permisos temporales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO. Que conforme al oficio suscrito por el Director del Instituto de la Juventud para el Municipio de Colima, **LIC. ERIC GUAZO ARCE**, se detalla que el evento denominado “**FESTIVAL TARDES ENTRE PALMERAS**”, tiene como objetivo contribuir al desarrollo, convivencia y sano esparcimiento de las juventudes de Colima dentro del marco de la celebración y clausura de los trabajos del mes de las juventudes; donde se brinde difusión, proporcione acceso y acercamiento a la cultura, dando la oportunidad de participar a talentos artísticos de nuestro municipio, difundiendo la diversidad de géneros musicales mediante exponentes referentes y homologando el talento local, para así consolidar nuestra entidad como un referente cultural juvenil. Así mismo, se contempla espacios para proyectos de emprendimiento local generando una red de impulso y difusión para las pymes juveniles. Ofreciendo dentro de esta celebración el día sábado 02 de septiembre del año en curso, un programa musical de bandas y Dj's conformados por juventudes del municipio, así como stands de venta de artículos, artesanías y comida, todo esto conformado por juventudes colimenses.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Detallando además que, el gobierno municipal que encabeza la Presidenta Municipal, **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, ha refrendado el interés por la creación y promoción de espacios de convivencia, fomento económico, social y cultural que a su vez promueva la promoción de nuestro municipio y la participación del sector juvenil de la población.

TERCERO. Que los Múncipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que las comisiones que dictaminan la solicitud del Director del Instituto de la Juventud para el Municipio de Colima, consideramos la viabilidad para que se desarrolle el evento denominado **"FESTIVAL TARDES ENTRE PALMERAS"**, pues permite la promoción, el fomento económico, cultural y turístico del Municipio.

De lo anterior y con fundamento en el artículo 106, fracción I del Reglamento Municipal que señala como facultad de las Comisiones *proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales*. Estas Comisiones han determinado factible someter a consideración del H. Cabildo, la solicitud que consiste en formalizar el **"FESTIVAL TARDES ENTRE PALMERAS"**, a celebrarse el 02 de septiembre del año en curso, autorizando como recinto ferial el siguiente espacio público:

I.- Auditorio **"MIGUEL DE LA MADRID HURTADO"**, ubicado en Nicolás Bravo S/N, zona centro, de esta ciudad de Colima. Operando como tal el Recinto Ferial en los horarios que se describen a continuación:

Día	Fecha de inicio	Hora de inicio	Fecha de termino	Hora de termino
1	Sábado 02 de septiembre de 2023	16:00	Domingo 03 de septiembre de 2023	03:00 hrs.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 67 Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, que dispone: **"Cuando se trate de eventos públicos que se pretendan desarrollar en vías o espacios públicos restringidos, el H. Cabildo autorizará el uso y solo por el tiempo que dure el evento"**.

Asimismo, se autorice el cobro por la expedición de permisos temporales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas única y exclusivamente dentro del auditorio y en el día y horario establecido, así mismo el cobro de los productos que se generen por el uso de bienes propiedad del Municipio.

Conforme a la fundamentación que se señala para cada concepto que se enlista:

Concepto	Fundamento	Cuota
Permiso provisional para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas	Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, Artículo 81, inciso f), numeral 10	Del 0.00 a 30.0 veces del valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente, por el periodo de tiempo que dura el evento "Festival Tardes entre Palmeras".
Uso de Vía Pública	Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, Artículo 88, fracción VI, inciso c).	0.15 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, por día, por metro lineal de frente.

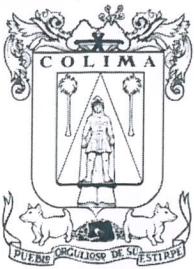
Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la realización del evento denominado **"FESTIVAL TARDES ENTRE PALMERAS"**, a realizarse el día sábado 02 de septiembre del 2023, mismo que, tiene como objetivo contribuir al desarrollo, convivencia y sano esparcimiento de las juventudes de Colima dentro del marco de la celebración y clausura del mes de las Juventudes.

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba declarar Recinto Ferial para la celebración del **"FESTIVAL TARDES ENTRE PALMERAS"**, el Auditorio "Miguel de la Madrid Hurtado", ubicado en Nicolás Bravo S/N, zona Centro, de esta Ciudad de Colima, el día 02 de septiembre de 2023, dando inicio a las 16:00 horas y terminado a la 03:00 horas del día siguiente.

TERCERO. Para efectos del cobro de los permisos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, así como el cobro de los productos que se generen por el uso de bienes propiedad del Municipio, de conformidad a lo



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

dispuesto a la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, se deberá cobrar los montos al amparo del siguiente concepto y fundamento:

Concepto	Fundamento	Cuota
Permiso provisional para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas	Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, Artículo 81, inciso f), numeral 10	Del 0.00 a 30.0 veces del valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente, por el periodo de tiempo que dura el evento "Festival Tardes entre Palmeras".
Uso de Vía Pública	Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, Artículo 88, fracción VI, inciso c).	0.15 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente, por día, por metro lineal de frente.

CUARTO. Notifíquese lo aquí aprobado al Tesorero Municipal, a la Directora General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación y al Director del Instituto de la Juventud para el Municipio de Colima, para los efectos correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 25 días del mes de agosto del año 2023.

La Regidora Ana Patricia Escobosa Galindo señaló: Buenas tardes a todas y a todos, ya para no complicarle más la chamba a Vero y a Lore, seré muy breve. La verdad desde la Comisión de Juventud y Deporte quiero mandarle a través de redes sociales y claro lo haré en lo particular, al Director Eric Guazo, en nombre del Instituto de la Juventud por todo el trabajo que se ha realizado en este mes de las juventudes a favor de las y los jóvenes en nuestro municipio, desde actividades deportivas hasta actividades de culturales y de recreación como es el Tarde entre Palmeras en su segunda edición, arduo trabajo que es buscar y acercarse a las y los jóvenes desde distintas trincheras así como que sean empresarios, que manejen actividades culturales, porque toda la cartelera de esta Tarde entre Palmeras es de jóvenes que hacen actividades artísticas desde las bandas que se van a presentar hasta los que van a estar en este evento llevando productos que ellos venden y les sirven para seguir con sus estudios, la verdad reconozco el trabajo del Instituto y saben que cuentan conmigo desde el Cabildo para seguir trabajando en conjunto, no ha sido un trabajo fácil, siempre es un poco complicado pero también felicitar a la Presidenta por ese trabajo en conjunto y por apoyar a las y los jóvenes de nuestro municipio.-----

La Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González indicó: Gracias Regidora, yo te reconozco a ti toda la cercanía y todo lo al pendiente que has estado de las juventudes, sé que aparte eres la más joven de todos, bueno también Miryan e Itzel, tenemos muchos jóvenes y reconozco todo la cercanía que has tenido con las juventudes y se de tu preocupación por la juventud y el deporte, gracias compañera.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.- La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen por el que se presenta el Informe de Avance de la Gestión Financiera del Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2023, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por las y los munícipes que suscriben el presente dictamen, así como el Síndico Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90, fracción II y 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 45, fracción IV, inciso b), y 51, fracción VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 80, fracción VIII y IX de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo de Colima el Dictamen que autoriza la remisión del Informe de Avance de la Gestión del Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2023, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante el Memorándum No. S-1114/2023 de fecha del 17 de agosto de 2023, la Secretaria del H. Ayuntamiento, Mtra. Himelda Meráz Sánchez, remitió a la Comisión de Hacienda Municipal, la solicitud para la dictaminación el "Informe de Avance de la Gestión Financiera correspondiente al primer semestre de la gestión municipal del ejercicio 2023" para efectos de su autorización y remisión al H. Congreso del Estado de Colima.

SEGUNDO. Que a su vez, mediante Oficio No. 02-TMC-1184/2023 de fecha del 14 de agosto de 2023, suscrito por la Tesorería Municipal a cargo del C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, remite para su análisis, discusión y en su caso dictaminación por la Comisión de Hacienda Municipal y del Cabildo en pleno, la autorización del envío al H. Congreso del Estado de Colima, del "Informe de Avance de la Gestión Financiera correspondiente al primer semestre de la gestión municipal del ejercicio 2023", de conformidad con el artículo 14 de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, el artículo 14, fracción XIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

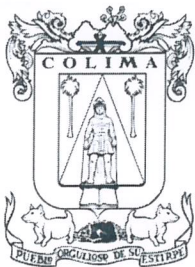
TERCERO. Que en cumplimiento a lo establecido en dicho artículo 14 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, en que se establece la facultad y obligación del Ayuntamiento, la remisión semestral al H. Congreso del Estado de Colima, dentro de los treinta días posteriores a la conclusión del primer semestre del año, del Informe de Avance de la Gestión Financiera refiriendo el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades proyectadas en ellos proyectados, y contendrán los siguientes apartados:

- I. El flujo contable de ingresos y egresos al treinta de junio del año en que se ejerza el presupuesto de egresos;
- II. Presentación del avance físico y financiero del cumplimiento de los programas del ente público, separada por dependencia o unidades administrativas encargadas y con la desagregación siguiente:
 - Gasto por categoría programática;
 - Programas y proyectos de inversión, y
 - Indicadores de resultados; y
- III. El acervo de la deuda y la plantilla del personal por dependencia o entidad paramunicipal.

CUARTO. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, el Órgano Superior de Auditoría realizará un análisis del Informe de Avance de la Gestión Financiera, y podrá emitir recomendaciones a los entes públicos auditados, con el objeto de que implementen las acciones pertinentes para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en el presupuesto correspondiente, sin perjuicio de las observaciones que en su caso, emita en la fiscalización de la Cuenta Pública.

De igual forma, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de recepción del Informe de Avance de la Gestión Financiera por parte del Órgano Superior de Auditoría, éste presentará a la Comisión de Hacienda, un análisis de dicho documento, que contendrá el estado que guarda la gestión financiera y el cumplimiento de los programas y objetivos, así como las recomendaciones realizadas al ente público.

QUINTO. Que esta Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción IV, inciso b), y 51, fracción VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 80,



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

fracción VIII y IX de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, estiman procedente la remisión al H. Congreso del Estado de Colima el "Informe de Avance de la Gestión Financiera correspondiente al primer semestre de la gestión municipal del ejercicio 2023", sin prejuzgar sobre su contenido, para efectos de su revisión y análisis en términos de la Ley de la materia.

Por lo anterior, las y los municipales integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el Dictamen que autoriza la remisión del Informe de Avance de la Gestión Financiera correspondiente al primer semestre de la gestión municipal del ejercicio 2023, presentada y firmada por la Presidenta Municipal, Tesorero y Directora de Egresos y Contabilidad del H. Ayuntamiento de Colima, respectivamente, el cual se adjunta al presente Dictamen, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

SEGUNDO. Se autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima el Informe de Avance de la Gestión Financiera correspondiente al primer semestre de la gestión municipal del ejercicio 2023, presentada al amparo del presente Dictamen, en su anexo 1.

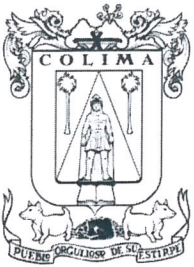
TERCERO. Se autoriza a la Presidenta Municipal para que instruya a las personas servidoras públicas que corresponda, a realizar las gestiones necesarias para remitir el "Informe de Avance de la Gestión Financiera correspondiente al primer semestre de la gestión municipal del ejercicio 2023" al H. Congreso del Estado en los términos que se desprenden del presente dictamen.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, en la ciudad de Colima, Colima a los 29 días del mes de agosto del año 2023.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DÉCIMO TERCER PUNTO.- En este punto se trataron los siguientes
ASUNTOS GENERALES:

UNO.- La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez señaló: Debido a que tuvimos justamente la discusión sobre la auditoria quiero hacer un señalamiento justamente de la importancia de las auditorías del Ayuntamiento. Actualmente el Ayuntamiento tienen notificado un crédito fiscal por haber hecho mal las cosas hace varios años, no es esta administración, nos va a tocar pagarlo o le va a tocar pagarlo a la siguiente, pero eso quiere decir que los Ayuntamientos nos podemos equivocar y para eso sirven las auditorías y no quiere decir con que lo aprobemos aquí en Cabildo y todos tengamos voluntad de ayudar, quiera decir que estamos haciendo las cosas bien, hoy tenemos la posibilidad de que tengamos que regresar 40 millones de pesos en una multa del SAT y quien tiene que ver algo con el SAT, sabe que no perdona, entonces la importancia de eso y la importancia de que las comisiones que estamos a cargo de esos procedimientos tengamos vigilancia, porque si lo hacemos mal por mucha buena voluntad política de ayudar en la intención detrás del dictamen puede venirse una amonestación, una multa, una solicitud de recuperar el dinero que se invirtió o hasta una inhabilitación a funcionarias o funcionarios que participamos en la aprobación de estos dictámenes, más allá de la voluntad lo importante también es



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

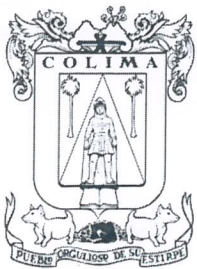
ACTAS DE CABILDO

respetar las leyes y reglamentos y si vemos que las leyes y reglamentos tienen fallas también para eso nos corresponde hacer las propuestas, cambiarlos, ajustarlos y que seamos más justos.-----

El Síndico Municipal, LEA Jesús Alberto Partida Valencia indicó: Nada más para terminar, insisto, el trabajo lo hacemos de manera profesional, somos perfectibles, puede haber errores, si los hay, hay que asumirlos, hay que subsanarlos con toda la buena voluntad, gracias.-----

DOS.- El Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa manifestó. Yo solo quiero recordar que hace dos Sesiones de Cabildo solicité aquí formalmente que se nos fuera informado a este Cabildo los resultados que se tuvieron de los festivales Sabora Fest y del Volcán, seguimos sin saber ¿Cuánto dinero se gastó?, ¿Cuánto dinero se pudo recuperar? y ¿Qué beneficios trajo a la Comuna y a la sociedad Colimense?, también solicitamos que se nos sea informado el estatus que guardan los camiones, sobre todo los camiones recolectores de basura porque no sé si sepan se han estado rentando, ya no son del Ayuntamiento, se están rentando y se había acordado que esos camiones iban a estar en excelente estado cosa que no necesariamente está así, por lo que solicitamos se nos sea informado en estatus que guarda cada uno de esos vehículos, solamente recordar, muchas gracias.-----

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo manifestó: Hace un momento la Presidenta de la Comisión de Hacienda, nuestra compañera Regidora Gisela presentaba un dictamen en el cual estamos remitiendo como administración municipal la Cuenta Pública de los primeros meses de este año, eso quiere decir que de manera transparente y en cumplimiento como todo lo que hacemos, en cumplimiento a la Ley, estamos como administración remitiendo nuestras cuentas para que el Congreso pueda revisarlas, es de manera cotidiana el ejercicio de auditoría por parte de la federación y del OSAFIG, dice ella hay que solicitarlo, no, no hay que solicitarlo, ellos aquí viven, las auditorías aquí viven todos los días, ahí en el edificio de enfrente, ahí con el Tesorero están todos los días, entonces es de manera cotidiana que ellos trabajan y están evaluando nuestras cuentas públicas y así como dice, es pública nuestra cuenta y hoy estamos votando para que este cuerpo de Cabildo envíe sus cuentas al Congreso, porque estamos como administración y como Cabildo cumpliendo con la Ley como todo lo que hacemos, gracias.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

TRES.- La C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González informó al Pleno del Cabildo, que tal como lo establece el Artículo 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, hizo entrega del Informe Trimestral de Actividades el **Regidor Mtro. José Manuel Romero Coello.**-----

DÉCIMO CUARTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 12 horas con 31 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.
Presidenta Municipal.

MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ.
Secretaria del H. Ayuntamiento.

LAE. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA,
Síndico Municipal.

REGIDORES:

C. GEORGINA SELENE PRECIADO
NAVARRETE.

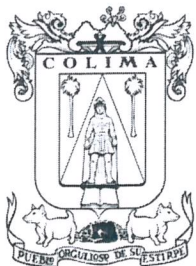
MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.

LICDA. ITZEL SARAHI ROJAS RIVERA.

LIC. JONATAN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA.

C. ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO.

PROFR. JUAN OSCAR VÁZQUEZ CHÁVEZ.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

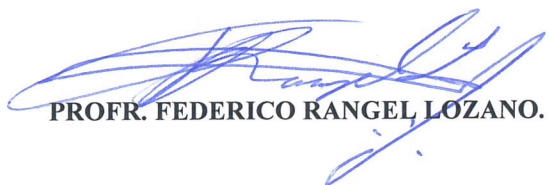
ACTAS DE CABILDO



ARQ. GISELA IRENE MÉNDEZ



LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA.



PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO.



LICDA. MIRYAN ROSENDO LEÓN.



MTRO. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 76, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 29 de agosto de 2023.
*vero